



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 28 DE
JUNIO DE 2019

En el salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 28 de junio del 2019, se celebró una sesión ordinaria del Ayuntamiento, convocada y presidida por el ciudadano Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, el maestro José Luis Tostado Bastidas, **Secretario del Ayuntamiento**.

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Muy buenas tardes, me da gusto saludarles; Regidoras, Regidores, ciudadanía en general, bienvenidas, bienvenidos».

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 10 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA, LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO, GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE, DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ, MARÍA GÓMEZ RUEDA, MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA, CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ, MARCELA PÁRAMO ORTEGA, ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA, ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS, MIGUEL SAINZ LOYOLA, ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA** y **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, con la ausencia de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el Presidente Municipal y los Regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 13:27 horas, abierta la sesión ordinaria celebrada el día viernes 28 de junio del año en curso, declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Esta Presidencia se permite comunicar a los presentes, que se recibió escrito por parte de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos, en el que informa de su inasistencia a esta sesión. Por lo que en términos de lo previsto por el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAPAN
2018-2021

Jalisco, se somete a consideración de esta asamblea, la justificación de inasistencia antes mencionada; en votación económica se pregunta si es de aprobarse la solicitud referida».

Sometida que fue, a consideración de los señores Regidores, la justificación de inasistencia a esta sesión, de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobada por unanimidad».

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario**, dio cuenta del siguiente:

“ ORDEN DEL DÍA :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA VIERNES 28 DE JUNIO DEL 2019.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DEL 2019.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.”

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el orden del día propuesto.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada por unanimidad».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA VIERNES 28 DE JUNIO DEL 2019.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DEL 2019.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura del proyecto de acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio del 2019.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio del 2019.

No habiendo oradores en contra, ni manifestación alguna, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobada por unanimidad».

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAPAN
2018-2021

A fin de cumplimentar el tercer punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofia Ramírez Campos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

3.1 Oficio número 11403/REG/2019/2-394 suscrito por el Arq. Jorge G. García Juárez, Director de Ordenamiento del Territorio y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del lote 3, manzana 50, zona 6, Poblado de Tesistán.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

3.2 Oficio número 11403/REG/2019/2-398 suscrito por el Arq. Jorge G. García Juárez, Director de Ordenamiento del Territorio y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del lote 34, manzana 71, zona 6F, San José Poblado de Tesistán.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

3.3 Oficio número 11403/REG/2019/2-395 suscrito por el Arq. Jorge G. García Juárez, Director de Ordenamiento del Territorio y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del lote 13, manzana 5, zona 6, Poblado de Tesistán.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

3.4 Oficio número 11403/REG/2019/2-397 suscrito por el Arq. Jorge G. García Juárez, Director de Ordenamiento del Territorio y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del lote 33, manzana 10, Plaza Guadalupe Segunda Sección.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

3.5 Oficio número 11403/REG/2019/2-402 suscrito por el Arq. Jorge G. García Juárez, Director de Ordenamiento del Territorio y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del predio Zaragoza 139, Atemajac del Valle.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

3.6 Oficio número 11403/REG/2019/2-391 suscrito por el Arq. Jorge G. García Juárez, Director de Ordenamiento del Territorio y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del predio Calle Allende No. 24, Santa Ana Tepetitlán.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

3.7 Oficio número ADMON/U.P./0840/2019 suscrito por la Lic. Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega de diversas unidades deportivas al Consejo Municipal del Deporte, mediante convenio de administración.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.8 Escrito que presenta la C. María Delia Leticia Azpeitia Jiménez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la compra-venta de un inmueble localizado en la avenida Inglaterra sin número esquina con el Anillo Periférico Manuel Gómez Morín.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

3.9 Escrito presentado por quien se ostenta como Presidente de la Alianza de Mariano Otero en Atención Ciudadana y la Grandeza de México, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la expropiación de tres terrenos o lotes localizados en el Ejido Santa Ana Tepetitlán, para ser destinados a la construcción de un centro cultural, canchas deportivas y una plaza pública.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.10 Escrito que presenta el C. Carlos Gómez Mera, quien se ostenta como Presidente de la asociación de colonos del Fraccionamiento Jardín Real, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la ampliación de una segunda caseta con superficie de 35.86 m², así como la actualización de otra con una superficie de 2.10 m² y dos casetas pequeñas laterales, ubicadas en la avenida Atemajac en su cruce con el límite de la propiedad del fraccionamiento en cuestión; derivado de la celebración del contrato de comodato CO-135/2012-B.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.11 Escrito presentado por la L.C.P. María Teresa Vázquez Martínez, representante legal de Espacio Urbano y Habitación al Habita, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la colocación de dos placas alusivas a la acción urbanística en cuestión, dentro del fraccionamiento denominado Boreales, ubicado en avenida Federalistas.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO Y DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.”

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el turno de los asuntos antes referidos a las comisiones edilicias propuestas.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, expresó: «Muchas gracias señor Presidente. Para solicitar sean turnados a la comisión de Desarrollo Urbano, los asuntos enumerados con el 3.8 y 3.10».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ**, manifestó: «Gracias Presidente. Solicitar que se turnen los asuntos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, y 3.6 para la comisión de Movilidad Urbana y Conurbación; gracias».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

En el uso de la palabra, la Regidora **ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA**, mencionó: «Gracias señor Presidente. Para solicitar se turne el asunto 3.9 a la comisión de Educación y Promoción Cultural, por favor; gracias».

El Regidor **ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS**, en uso de la voz, comentó: «Gracias señor Presidente. Pedirle únicamente que se turne a la comisión de Seguridad Pública y Protección Civil el asunto marcado con el 3.10. Es cuanto señor Presidente».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA**, expresó: «Gracias Presidente. Solicitar el punto 3.7 para la comisión de Juventud y Deportes».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **MIGUEL SAINZ LOYOLA**, manifestó: «Gracias Presidente. Solicitar se turne el 3.8 a la comisión de Transparencia y Acceso a la Información».

La Regidora **DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ**, en uso de la palabra, mencionó: «Gracias Presidente. Solicitar se turnen los expedientes marcados con el número 3.7, 3.8 y 3.10 a la comisión de Recuperación de Espacios Públicos, gracias».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de los asuntos anteriormente referidos, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones realizadas previamente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobados por unanimidad».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de la iniciativa identificada con el número 4.1, en virtud de que fue publicada previamente.

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobada la dispensa por unanimidad».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

La iniciativa referida anteriormente, se describe a continuación:

4.1 Iniciativa presentada por el Regidor Abel Octavio Salgado Peña, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la creación del Reglamento de Directores Responsables de Obras y Proyectos de Zapopan, Jalisco.

El **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían alguna iniciativa para ser presentada, proponiendo las comisiones edilicias para ser turnada.

No habiendo oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de la iniciativa presentada; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada por unanimidad».

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores regidores, la dispensa de la lectura de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.21, en virtud de que fueron publicados electrónicamente en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

5.1 (Expediente 18/16) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa del expediente 18/16, la cual tiene por objeto regular la obligatoriedad de la disposición de cajones de estacionamiento gratuito a los usuarios de plazas y centros comerciales, así como se apruebe modificar y derogar diversos artículos del Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Zapopan, Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto regular la obligatoriedad de la disposición de cajones de estacionamiento gratuito a los usuarios de plazas y centros comerciales, así como se apruebe modificar y derogar diversos artículos del Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Zapopan, Jalisco, por la cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO.- Se resuelve la baja administrativa del expediente 18/16, la cual tiene por objeto regular la obligatoriedad de la disposición de cajones de estacionamiento gratuito a los usuarios de plazas y centros comerciales, así como se apruebe modificar y derogar diversos artículos del Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos y por lo motivos que se desprenden del punto número 4 cuatro del apartado de “Consideraciones”, que obvio de repeticiones se tienen por reproducidos para todos sus efectos conducentes.

Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento el archivo del presente expediente como asunto totalmente concluido.

SEGUNDO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

5.2 (Expediente 97/18) Dictamen por el que se declara formalmente regularizado el predio denominado Pollitos y Coyotes, ubicado entre las calles Lucio Blanco Lorenzo en el poblado de Tesistán, Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO Y DE MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio denominado Pollitos y Coyotes, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, vigente al momento del inicio del trámite de regularización y lo dispuesto en el



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que culminó dicho procedimiento, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el predio denominado Pollitos y Coyotes, ubicado entre las calles Lucio Blanco Lorenzo en el poblado de Tesistán, Municipio de Zapopan, Jalisco, con una superficie física de 2,160.00 m² (dos mil ciento sesenta metros cuadrados), en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, ordenamiento con el que se inició el trámite de regularización y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que se concluyó dicho trámite de regularización.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del poseionario del predio denominado "Pollitos y Coyotes", que obra en el expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual es su artículo 83 fracción tercera, inciso a), el cual dispone:

"Artículo 83.- Las personas físicas o jurídicas que pretendan cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, dividir o transformar terrenos en lotes, en los cuales se implique la realización de obras de urbanización, así como cualquier acción urbanística, deberán obtener la licencia correspondiente y pagar previamente los derechos conforme a la siguiente:

III. Por la aprobación y designación de cada lote o predio según su categoría:

a) Inmuebles de uso habitacional: \$78.00"

En caso de incumplimiento por parte de los poseionarios respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a créditos fiscales, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, con relación al crédito fiscal que genera esta acción urbanística, para efecto de que den seguimiento a su pago.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la Regularización Formal del Predio del predio denominado “Pollitos y Coyotes”.

TERCERO.- Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO.- Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas prediales individuales.

SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO.- Notifíquese al Ciudadano Bartolo García Palafox, en su carácter de posesionario y al Delegado Municipal del Poblado de Tesistán, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

NOVENO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.3 (Expediente 210/18) Dictamen que declara formalmente regularizado el fraccionamiento “Potrero de Abajo, ubicado en la Delegación de Nextipac, Municipio de Zapopan, Jalisco”.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la Declaratoria Formal de Regularización del fraccionamiento Potrero de Abajo, Delegación de Nextipac, Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, vigente al momento del inicio del trámite de regularización y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que culminó dicho procedimiento, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el fraccionamiento “Potrero de Abajo, ubicado en la Delegación de Nextipac, Municipio de Zapopan, Jalisco”, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), con una superficie de 20,992.00 m² (veinte mil novecientos noventa y dos metros cuadrados), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, ordenamiento con el que se inició el trámite de regularización y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que se concluyó dicho trámite de regularización.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del posesionario del predio denominado “Potrero de Abajo, ubicado en la Delegación de Nextipac, Municipio de Zapopan, Jalisco”, mismo que se propone en este dictamen y que obra agregado en el presente expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual es su artículo 83 fracción tercera, inciso a), el cual dispone:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Artículo 83.- Las personas físicas o jurídicas que pretendan cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, dividir o transformar terrenos en lotes, en los cuales se implique la realización de obras de urbanización, así como cualquier acción urbanística, deberán obtener la licencia correspondiente y pagar previamente los derechos conforme a la siguiente:

III. Por la aprobación y designación de cada lote o predio según su categoría:

a) Inmuebles de uso habitacional: \$78.00

En caso de incumplimiento por parte del poseionario respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo al crédito fiscal, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, a efecto de que respecto al crédito fiscal que genera la acción urbanística, otorgue el seguimiento correspondiente a su pago.

SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio para la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, incompletas o deficientes, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la regularización del fraccionamiento "Potrero de Abajo (Nextipac)", que obra anexo en el expediente número 210/18 de la Secretaría del Ayuntamiento.

Los promotores y quienes adquieran derechos sobre los lotes del fraccionamiento "Potrero de Abajo (Nextipac)", están obligados a cumplir con las obligaciones y responsabilidades que derivan del convenio señalado con antelación, por lo que en cuanto a las obras de infraestructura faltantes, incompletas o deficientes referidas en el multicitado convenio, todo adquirente o poseionario, a través de "Los Promotores" será obligado solidario para efectos de la urbanización progresiva del fraccionamiento en comento.

Asimismo, en caso de incumplimiento por parte de "Los Promotores" a través de los poseionarios respecto a las obligaciones contraídas en el referido convenio relativo a los créditos fiscales, dicho incumplimiento se constituirá en impedimento para efectos de que se inicie o continúe el procedimiento de titulación de su predio a que se refiere el Capítulo Cuarto



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables en términos de la legislación vigente.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la Regularización Formal del Predio del predio denominado Potrero de Abajo, ubicado en la Delegación de Nextipac, Municipio de Zapopan, Jalisco”.

CUARTO.- Se autoriza el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de predios o lotes de propiedad privada. Se determina que los predios o lotes de propiedad privada cuya posesión legal no se acredite o no se solicite su titulación, transcurrido el plazo de 6 seis meses posteriores a la publicación de esta resolución, serán predios o lotes sin titular, los cuales el Ayuntamiento declarará como bienes de dominio privado del Municipio para integrar a las reservas territoriales.

QUINTO.- Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO.- Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas prediales individuales de cada lote.

OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

NOVENO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

DÉCIMO. Notifíquese al ciudadano Alfonso Méndez Alcaraz, en sus carácter de Presidente del Comité Directivo de la sociedad “Cooperativa de Vivienda Mextipac” Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia Municipal, por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

DÉCIMO PRIMERO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.4 (Expediente 241/18) Dictamen mediante el cual se declara formalmente regularizado el Fraccionamiento El Tigre II, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del Fraccionamiento irregular El Tigre II, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, vigente al momento del inicio del trámite de regularización y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que culminó dicho procedimiento, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el Fraccionamiento El Tigre II, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), para una superficie de 55,190 m² (cincuenta y cinco mil ciento noventa metros cuadrados), divididos en tres polígonos (A, B y C), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco,



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

ordenamiento con el que se inició el trámite de regularización y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que se concluyó dicho trámite de regularización.

Se autoriza para todos los efectos el “Convenio para la Ejecución de las Obras de Infraestructura y Equipamiento Faltantes, Incompletas o Deficientes, así como para el Cumplimiento de los Créditos Fiscales Derivados de la Regularización del Asentamiento y/o Fraccionamiento denominado “El Tigre II”, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para la Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, por el cual la Asociación Vecinal se obliga a ejecutar y concluir en el asentamiento denominado El Tigre, las obras de infraestructura y equipamiento precisadas en dicho instrumento jurídico, sometiéndose a las disposiciones técnicas de carácter urbanístico que determine la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para que en su momento efectúe la recepción final conforme a lo dispuesto por los artículos 242, 243, 244, 245, 246 y 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, aplicable para el caso en concreto.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo de los poseedores de predios el Fraccionamiento El Tigre II, que obra en el expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual es su artículo 83 fracción tercera, inciso a), el cual dispone:

Artículo 83.- Las personas físicas o jurídicas que pretendan cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, dividir o transformar terrenos en lotes, en los cuales se implique la realización de obras de urbanización, así como cualquier acción urbanística, deberán obtener la licencia correspondiente y pagar previamente los derechos conforme a la siguiente:

III. Por la aprobación y designación de cada lote o predio según su categoría:

a) Inmuebles de uso habitacional: \$78.00

En caso de incumplimiento por parte de los poseedores respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a créditos fiscales, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, con relación al crédito fiscal que genera esta acción urbanística, para efecto de que den seguimiento a su pago.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la Regularización Formal del Predio del Fraccionamiento El Tigre II.

TERCERO.- Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO.- Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas prediales individuales de cada lote.

SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO.- Notifíquese a los ciudadanos Anselmo Cruz Burgos, Angélica Ramos Estrella y Christopher Cervantes Cobian en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, de la Asociación Vecinal de la colonia El Tigre II, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

NOVENO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

5.5 (Expediente 269/18) Dictamen por el que se declara formalmente regularizado el predio urbano “Capulines 32”, ubicado al poniente de la Delegación de Tesistán, Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio Capulines 32, Delegación de Tesistán, Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, vigente al momento del inicio del trámite de regularización y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que culminó dicho procedimiento, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se declara formalmente regularizado el predio urbano “Capulines 32”, ubicado al poniente de la Delegación de Tesistán, Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), con una superficie de 282.00 m² (doscientos ochenta y dos metros cuadrados), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, ordenamiento con el que se inició el trámite de regularización y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que se concluyó dicho trámite de regularización.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del posesionario del predio urbano “Capulines 32”, Delegación de Tesistán, Zapopan, Jalisco, mismo que se propone en este dictamen y que obra agregado en el presente expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual es su artículo 83 fracción tercera, inciso a), el cual dispone:



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Artículo 83.- Las personas físicas o jurídicas que pretendan cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, dividir o transformar terrenos en lotes, en los cuales se implique la realización de obras de urbanización, así como cualquier acción urbanística, deberán obtener la licencia correspondiente y pagar previamente los derechos conforme a la siguiente:

III. Por la aprobación y designación de cada lote o predio según su categoría:

a) Inmuebles de uso habitacional: \$78.00

En caso de incumplimiento por parte del posesionario respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo al crédito fiscal, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, a efecto de que respecto al crédito fiscal que genera la acción urbanística, otorgue el seguimiento correspondiente a su pago.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la regularización formal del predio urbano "Capulines 32", Delegación de Tesistán, Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

QUINTO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas prediales individuales de cada lote.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO. Notifíquese a la Asociación Vecinal de Tesistán, por conducto del Presidente, Sr. Salvador Tapia Juárez; del Secretario, Sra. Luz Ivett Xitlally Casillas Garabito y del Tesorero, Sr. Francisco López Cortez, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia Municipal, por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.6 (Expediente 270/18) Dictamen que declara formalmente regularizado el predio urbano denominado “Matamoros número 30, Santa Ana Tepetitlán”.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio Matamoros número 30, en Santa Ana Tepetitlán, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, vigente al momento del inicio del trámite de regularización y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que culminó dicho procedimiento, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el predio urbano denominado “Matamoros número 30, Santa Ana Tepetitlán”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con superficie física de 163.00 m² ciento sesenta y metros cuadrados, conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, ordenamiento con el que se inició el trámite de regularización y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que se concluyó dicho trámite de regularización.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del poseionario del predio urbano “Capulines 32”, Delegación de Tesistán, Zapopan, Jalisco, mismo que se propone en este dictamen y que obra agregado en el presente expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual es su artículo 83 fracción tercera, inciso a), el cual dispone:

Artículo 83.- Las personas físicas o jurídicas que pretendan cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, dividir o transformar terrenos en lotes, en los cuales se implique la realización de obras de urbanización, así como cualquier acción urbanística, deberán obtener la licencia correspondiente y pagar previamente los derechos conforme a la siguiente:

III. Por la aprobación y designación de cada lote o predio según su categoría:

a) Inmuebles de uso habitacional: \$78.00

En caso de incumplimiento por parte del poseionario respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo al crédito fiscal, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, a efecto de que respecto al crédito fiscal que genera la acción urbanística, otorgue el seguimiento correspondiente a su pago.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la regularización formal del predio del predio denominado “Matamoros número 30, Santa Ana Tepetitlán”, en Zapopan, Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO.- Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de la cuenta predial individual.

SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO.- Notifíquese al Ciudadano Luis Miguel García Carranza en su carácter de posesionario, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

NOVENO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.7 (Expediente 272/18) Dictamen mediante el cual se declara formalmente regularizado el predio denominado “Venustiano Carranza 79, Santa Ana Tepetitlán”, Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio Venustiano Carranza 79, en Santa Ana Tepetitlán, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, vigente al momento del inicio del trámite de regularización y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que culminó dicho procedimiento, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el predio denominado “Venustiano Carranza 79, Santa Ana Tepetitlán”, Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), con una superficie de 3,235 m² (tres mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, ordenamiento con el que se inició el trámite de regularización y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que se concluyó dicho trámite de regularización.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del posesionario del predio denominado “Venustiano Carranza 79, Santa Ana Tepetitlán”, Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que se propone en este dictamen y que obra agregado en el presente expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual es su artículo 83 fracción tercera, inciso a), el cual dispone:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Artículo 83.- Las personas físicas o jurídicas que pretendan cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, dividir o transformar terrenos en lotes, en los cuales se implique la realización de obras de urbanización, así como cualquier acción urbanística, deberán obtener la licencia correspondiente y pagar previamente los derechos conforme a la siguiente:

III. Por la aprobación y designación de cada lote o predio según su categoría:

a) Inmuebles de uso habitacional: \$78.00

En caso de incumplimiento por parte del posesionario respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo al crédito fiscal, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, a efecto de que respecto al crédito fiscal que genera la acción urbanística, otorgue el seguimiento correspondiente a su pago.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la Regularización Formal del Predio del predio denominado “Venustiano Carranza 79, Santa Ana Tepetitlán”.

TERCERO.- Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO.- Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

QUINTO.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas prediales individuales de cada lote.

SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana Rosa Suárez Pérez, en su carácter de poseionaria, en el domicilio que señaló en el expediente, mismo que obra en la foja 3 tres del mismo, y al Delegado Municipal de Santa Ana Tepetitlán, y mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.8 (Expediente 278/18) Dictamen por el que se declara formalmente regularizado el predio denominado “Iturbide 89, Santa Ana Tepetitlán”, Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio Iturbide 89, en Santa Ana Tepetitlán, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, vigente al momento del inicio del trámite de regularización y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que culminó dicho procedimiento, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el predio denominado “Iturbide 89, Santa Ana Tepetitlán”, Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), con una superficie de 2,986.00 m² (dos mil novecientos ochenta y seis metros cuadrados), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, ordenamiento con el que se inició el trámite de regularización y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que se concluyó dicho trámite de regularización.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del posesionario del predio denominado “Iturbide 89, Santa Ana Tepetitlán”, Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que se propone en este dictamen y que obra agregado en el presente expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual es su artículo 83 fracción tercera, inciso a), el cual dispone:

Artículo 83.- Las personas físicas o jurídicas que pretendan cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, dividir o transformar terrenos en lotes, en los cuales se implique la realización de obras de urbanización, así como cualquier acción urbanística, deberán obtener la licencia correspondiente y pagar previamente los derechos conforme a la siguiente:

III. Por la aprobación y designación de cada lote o predio según su categoría:

a) Inmuebles de uso habitacional: \$78.00

En caso de incumplimiento por parte del posesionario respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo al crédito fiscal, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, a efecto de que respecto al crédito fiscal que genera la acción urbanística, otorgue el seguimiento correspondiente a su pago.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la Regularización Formal del Predio del predio denominado "Iturbide 89, Santa Ana Tepetitlán".

TERCERO.- Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO.- Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas prediales individuales de cada lote.

SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana Ma. de la Luz Mora Flores, en su carácter de posesionaria, en el domicilio que señaló en el expediente, que obra en la foja 3 tres del mismo, y al Delegado Municipal de Santa Ana Tepetitlán, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.9 (Expediente 279/18) Dictamen que declara formalmente regularizado el predio denominado “San Judas Tadeo 13, Tesistán”, Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio San Judas Tadeo 13, Tesistán, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, vigente al momento del inicio del trámite de regularización y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que culminó dicho procedimiento, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el predio denominado “San Judas Tadeo 13, Tesistán”, Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), con una superficie de 707.00 m² (setecientos siete metros cuadrados), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, ordenamiento con el que se inició el trámite de regularización y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que se concluyó dicho trámite de regularización.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del poseionario del predio denominado “San Judas Tadeo 13, Tesistán”, Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que se propone en este dictamen y que obra agregado en el presente expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual es su artículo 83 fracción tercera, inciso a), el cual dispone:

Artículo 83.- Las personas físicas o jurídicas que pretendan cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, dividir o transformar terrenos en lotes, en los cuales se implique la realización de obras de urbanización, así como cualquier acción urbanística, deberán obtener la licencia correspondiente y pagar previamente los derechos conforme a la siguiente:

III. Por la aprobación y designación de cada lote o predio según su categoría:

a) Inmuebles de uso habitacional: \$78.00

En caso de incumplimiento por parte del posesionario respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo al crédito fiscal, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, a efecto de que respecto al crédito fiscal que genera la acción urbanística, otorgue el seguimiento correspondiente a su pago.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la Regularización Formal del Predio del predio denominado "San Judas Tadeo 13, Tesistán".

TERCERO.- Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO.- Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

QUINTO.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas prediales individuales de cada lote.

SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana Carolina Arceo de la Cruz, en su carácter de poseionaria, en el domicilio que señaló en el expediente, que obra en la foja 3 tres del mismo, y al Delegado Municipal de Tesistán, y mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.10 (Expediente 317/18) Dictamen mediante el cual se declara formalmente regularizado el Fraccionamiento El Tigre II (Fracción A), en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, Y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del Fraccionamiento irregular El Tigre II (Fracción A), en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, vigente al momento del inicio del trámite de regularización y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Zapopan, Jalisco, con el que culminó dicho procedimiento, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el Fraccionamiento El Tigre II (Fracción A), en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), para una superficie de 14,183 m² (catorce mil ciento ochenta y tres metros cuadrados), formada por dos paños, conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, ordenamiento con el que se inició el trámite de regularización y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que se concluyó dicho trámite de regularización.

Se autoriza para todos los efectos el “Convenio para la Ejecución de las Obras de Infraestructura y Equipamiento Faltantes, Incompletas o Deficientes, así como para el Cumplimiento de los Créditos Fiscales Derivados de la Regularización del Asentamiento y/o Fraccionamiento denominado “El Tigre II (Fracción A)”, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para la Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, por el cual la Asociación Vecinal se obliga a ejecutar y concluir en el asentamiento denominado La Granja, las obras de infraestructura y equipamiento precisadas en dicho instrumento jurídico, sometiéndose a las disposiciones técnicas de carácter urbanístico que determine la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para que en su momento efectúe la recepción final conforme a lo dispuesto por los artículos 242, 243, 244, 245, 246 y 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, aplicable para el caso en concreto.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo de los poseedores de predios el Fraccionamiento El Tigre II (Fracción A), que obra en el expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual es su artículo 83 fracción tercera, inciso a), el cual dispone:

Artículo 83.- Las personas físicas o jurídicas que pretendan cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, dividir o transformar terrenos en lotes, en los cuales se implique la realización de obras de urbanización, así como cualquier acción urbanística, deberán obtener la licencia correspondiente y pagar previamente los derechos conforme a la siguiente:



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

III. Por la aprobación y designación de cada lote o predio según su categoría:

a) Inmuebles de uso habitacional: \$78.00

En caso de incumplimiento por parte de los poseedores respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a créditos fiscales, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, con relación al crédito fiscal que genera esta acción urbanística, para efecto de que den seguimiento a su pago.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la Regularización Formal del Predio del Fraccionamiento El Tigre II (Fracción A).

TERCERO.- Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO.- Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas prediales individuales de cada lote.

SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO.- Notifíquese a los ciudadanos Anselmo Cruz Burgos, Angélica Ramos Estrella y Christopher Cervantes Cobián en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, de la Asociación Vecinal de la colonia El Tigre II, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.11 (Expediente 318/18) Dictamen por el que se acuerda la baja administrativa de la solicitud relativa a ejercer el derecho de preferencia sobre la Parcela número 469 cuatrocientos sesenta y nueve, con una extensión superficial de 16-84-68.051 Hectáreas, localizada en el Polígono 18/18 del Ejido de San Juan de Ocotán.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la propuesta sobre ejercer el derecho de preferencia, respecto de la compraventa de la Parcela número 469, localizada en el Polígono 18/18 del Ejido de San Juan de Ocotán, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO.- Se acuerda la baja administrativa del expediente 318/18, relativa a ejercer el derecho de preferencia sobre la Parcela número 469 cuatrocientos sesenta y nueve, con una extensión superficial de 16-84-68.051 Hectáreas, localizada en el Polígono 18/18 del Ejido de San Juan de Ocotán, al no existir materia para manifestarnos, toda vez que el plazo otorgado al Municipio que establece el artículo 84 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, transcurrió en demasía; el valor de la Parcela



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

representa más del 30% del Presupuesto Anual de este Municipio y ya fuimos notificados de que el inmueble ha sido ya enajenado.

Lo anterior no obsta para el efecto de que una vez que se llegare a urbanizar el predio materia del derecho de preferencia, quien urbanice deberá otorgar las áreas de cesión para destinos y áreas de cesión para vialidad, más el equipamiento que marca la Ley de la materia, con relación a los usos a que se destine el espacio, las cuales se utilizarán, en su caso, para que el Municipio proporcione los servicios públicos que sean necesarios para la comunidad que en su caso se asiente en los mismos.

SEGUNDO.- Se ordena notificar el contenido del presente dictamen a los C.C. José Antonio Rodolfo y Nicolás, ambos de apellidos Leño del Castillo, en la finca marcada con el número 3888-A de la calle Paseo Loma Larga, en la colonia Villa Universitaria, en el municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO.- Hágase del conocimiento del contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, al Director de Administración y la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para los efectos procedentes.

CUARTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que realicen las gestiones necesarias para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.12 (Expedientes 88/17 y 13/19) Dictamen que autoriza la celebración de un convenio de colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y los condominios denominados “Al Viento Residencial I” y “Al Viento Residencial I, Sección II Segunda”, respecto de las siguientes áreas de cesión para destinos que se encuentran en el fraccionamiento del mismo nombre, secciones 1 y 2.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento el presente dictamen, que tiene por objeto resolver la petición presentada por el Director General de la Asociación Civil denominada “Al Viento Residencial Uno” y de los consejos de administración de los Condominios denominados “Al Viento Residencial I Uno” y “Al Viento Residencial I Uno Sección Segunda”, a efecto de que se autorice un convenio



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

de colaboración para la conservación y mantenimiento de las áreas de cesión para destinos que se encuentran entre ambos desarrollos ubicados en Avenida Real Acueducto, a su cruce con Camino Antigo a Tesistán, Delegación de Tesistán del municipio de Zapopan, Jalisco, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y los condominios denominados “Al Viento Residencial I” y “Al Viento Residencial I, Sección II Segunda”, respecto de las siguientes Áreas de Cesión para Destinos que se encuentran en el fraccionamiento del mismo nombre, secciones 1 y 2, de este Municipio de Zapopan, Jalisco, y que se identifican en la escritura pública número 10,417 diez mil cuatrocientos diecisiete, de fecha 07 siete de abril de 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Notario Público número 51 cincuenta y uno del municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Arturo Ramos Alatorre:

ACD1.- Área de Cesión para destinos (equipamiento institucional vecinal y/o espacios verdes abiertos y recreativos) con una superficie de 8,022.17 ocho mil veintidós metros setenta y un decímetros cuadrados.

ACD2.- Área de Cesión para destinos (equipamiento institucional vecinal y/o espacios verdes abiertos y recreativos) con una superficie de 615.33 seiscientos quince metros y treinta y tres decímetros cuadrados.

ACD3.- Área de Cesión para destinos con una superficie de 1,665.97 mil seiscientos sesenta y cinco metros y noventa y siete decímetros.

SEGUNDO.- El convenio de colaboración deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

a) El Municipio autoriza a los condominios denominados “Al Viento Residencial I” y “Al Viento Residencial I, Sección II Segunda”, el uso de las áreas de cesión para destinos descritas en el acuerdo anterior, para el mantenimiento, conservación y preservación de las áreas verdes y equipamiento existente, así como la permanencia de una malla de protección de las mismas.

Dicho mantenimiento, consistirá en realizar aquellas acciones encaminadas para su conservación y cuidado, pudiendo ser el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento, riego y poda de áreas jardinadas y todas aquellas que por la naturaleza de los



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

inmuebles y lo en ellas construido como equipamiento, se requiera para su óptimo funcionamiento.

b) El convenio de colaboración no confiere a los condominios denominados “Al Viento Residencial I” y “Al Viento Residencial I, Sección II Segunda” ningún tipo de derecho real ni personal respecto de los inmuebles, los cuales seguirán conservando su carácter de bienes de dominio público, concediéndoles únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación de las mismas. El Municipio podrá requerir las áreas a los condominios en cualquier momento que sea necesario, para lo cual hará el aviso correspondiente por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

c) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraigan los condominios para cumplir con el convenio derivado de este acuerdo, siendo estos responsables de los gastos que se realicen para el mantenimiento, conservación y cuidado de los inmuebles de propiedad municipal.

d) El convenio de colaboración entrará en vigor al momento de su firma y estará vigente por un término de 10 diez años, sin embargo, cuando se renueven las directivas de los condominios, tendrán un plazo de 60 sesenta días hábiles desde la fecha en que entren en funciones, para manifestar de manera expresa y por escrito a la Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo de los inmuebles bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración.

e) Se establecen como causales de rescisión del convenio, el que los condominios no cumplan con las obligaciones a su cargo, desatendan el mantenimiento del inmueble, utilicen dicho espacio con fines de lucro, abandonen o den un uso diverso al fin materia del convenio, no atiendan las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudieren hacer acreedores los condominios.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial de los inmuebles antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, los condominios quedarán obligados a devolver las áreas verdes al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

f) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio de Colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

g) Los condominios no puede conceder el uso de los inmuebles a un tercero sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

h) Los condominios quedan obligados a poner toda diligencia en el cuidado y conservación de los inmuebles y a responder del deterioro de estos, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberán pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, el agua, poda de pasto y riego, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

i) Los condominios deberán colocar en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “Esta área fue entregada en convenio de colaboración para su conservación a los condominios denominados “Al Viento Residencial I” y “Al Viento Residencial I, Sección II Segunda y es de dominio y uso público”; las características de las placas serán proporcionadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, y las mismas se realizarán a costa de los condominios.

j) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a los condominios denominados “Al Viento Residencial I” y “Al Viento Residencial I, Sección II Segunda”, por conducto de sus representantes, en el domicilio señalado en el expediente de su petición, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Sindicatura, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección Jurídico Consultivo, a la Dirección de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y efectos legales procedentes para el cumplimiento de esta resolución.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Notifíquese a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, con una copia de la escritura pública número 10,417 diez mil cuatrocientos diecisiete, de fecha 07 siete de abril de 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Notario Público número 51 cincuenta y uno del municipio de Guadalajara, Jalisco, así como con las escrituras que acrediten la existencia y personalidad de los dos condominios, para la elaboración del convenio de colaboración.

QUINTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.13 (Expediente 109/12) Dictamen mediante el cual se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales a dar seguimiento al cumplimiento del Convenio 077-2016, mediante el que el Municipio acepta a título gratuito la transmisión por parte de Edificaciones Bas, S.A. de C.V., respecto de tres títulos de concesión emitidos por la CONAGUA, para garantizar el abastecimiento de agua al Fraccionamiento Residencial la Alhambra.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición presentada por representante legal de la persona jurídica Edificaciones Bas, S.A. de C.V., respecto a la oferta de transmisión a título gratuito de tres títulos de concesión emitidos por la CONAGUA, para garantizar el abastecimiento de agua, al Fraccionamiento Residencial la Alhambra, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Coordinación General de Servicios Municipales, con una instrucción para que por conducto de la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje realice el seguimiento de las obligaciones contraídas por la persona jurídica Edificaciones BAS, S.A. de C.V., con este Municipio mediante Convenio 077-2016, suscrito con fecha tres de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, toda vez que el mismo fue debidamente suscrito y firmado por las partes y las obligaciones contraídas por el Municipio se encuentran dentro de las facultades y competencias jurídicas aplicables, teniendo por tanto plena vigencia y validez su alcance jurídico y material. Dicho convenio forma parte integrante del presente acuerdo como anexo único.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Así mismo, la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje deberá verificar que las condiciones impuestas por la Comisión Nacional del Agua mediante oficio número BOO.00/OCLSP/DAA/SSU/05142/2012 de fecha 19 de julio de 2012 dos mil doce, señalado en el numeral 5 del apartado de Antecedentes relativas al Título de Concesión número 08JAL126238/12EMOC12, se hayan cumplido por parte de Edificaciones Bas, S.A de C.V., ante esa autoridad federal, toda vez que con su cumplimiento se garantizaba la cantidad y calidad de servicio de agua a los residentes del fraccionamiento Residencial la Alhambra, documento que obra en el expediente que ahora se resuelve. Esto una vez que haya verificado que el convenio multicitado fue inscrito por el "El Cedente" en el Registro Público de Agua de la Comisión Nacional del Agua, ello respecto de estos tres títulos y volúmenes de extracción de agua:

- Título número 08JAL126238/12EMOC12, por los derechos de extracción de agua de 74,342.50 m³ setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos punto cincuenta metros cúbicos anuales.
- Título número 08JAL155702/12EMOC15, por los derechos de extracción de agua de 96,000.00 m³ noventa y seis mil metros cúbicos anuales.
- Título número 08JAL126241/12EMOC14 por los derechos de extracción de agua de 33,480.00 m³ treinta y tres mil cuatrocientos ochenta metros cúbicos anuales.

SEGUNDO. Notifíquese con testimonio del presente al C. German Sainz Rodríguez en su carácter de apoderado de Edificaciones Bas, S.A. de C.V., o a la persona que acredite tener ese carácter en el domicilio ubicado en la Av. Pablo Neruda número 4175, Colonia Villa Universitaria de este Municipio, a fin de que presente con carácter de perentorio ante la Sindicatura Municipal, los títulos de concesión a nombre del Municipio de Zapopan, Jalisco, ello de conformidad a lo pactado en cláusula cuarta del citado convenio.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimiento a anexar copia simple del oficio número BOO.00/OCLSP/DAA/SSU/05142/2012 de fecha 19 de julio de 2012 dos mil doce que obra en el expediente que ahora se resuelve, a la notificación ordenada en el Primer Acuerdo del presente, a la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la TESORERA MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo."

5.14 (Expediente 131/18) Dictamen que resuelve improcedente la solicitud presentada por Guy Ernest Georges Lafon Bertaudeau, Presidente de la Asociación Vecinal La Calma, respecto de la celebración de un contrato de comodato de los módulos ubicados en el Parque La Calma.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud de la Asociación Vecinal La Calma Residencial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice entregarle, mediante convenio de colaboración, dos módulos propiedad municipal ubicados en dicha colonia, por lo que se procede a realizar la siguiente relación de

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la solicitud presentada por Guy Ernest Georges Lafon Bertaudeau, Presidente de la Asociación Vecinal La Calma, respecto de la celebración de un contrato de comodato de los módulos ubicados en el Parque La Calma, localizados el primero sobre la Avenida La Calma # 3680 y el segundo, sobre la Calle Toro entre la Calle Sirio y Perseo, en esta ciudad de Zapopan, Jalisco, señalando que no es factible la entrega en comodato de los módulos ubicados en las calles antes mencionadas, ni se desincorporan estos espacios del dominio público, condición necesaria para un comodato.

Para atender el fondo de la solicitud, se resuelve que lo más conveniente es entregar ambos espacios a la Dirección de Participación Ciudadana, y que esta dependencia, responsable de la vinculación institucional del Municipio con las representaciones sociales y vecinales, se encargue de controlar su uso y facilitarlo en horarios y días previamente calendarizados a la Asociación Vecinal o cualquier grupo organizado y representativo de la sociedad, y estas colaboren con su resguardo, cuidado y mantenimiento, dado que precisamente cuando no se utiliza, cuando más se deteriora un espacio edificado, y así además se evita que se invada, se vandalice o use para actos o conductas antisociales, y en cambio con las actividades que la comunidad organizada realice, se revitaliza la zona, se aprovechan en un fin público los bienes municipales y se promueve la sana convivencia y armonía social.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la Asociación Vecinal de La Calma, a través de su Presidente, Sr. Guy Ernest Georges Lafon Bertaudeau, en el domicilio que para tal efecto señaló en su escrito inicial, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección de Administración, a la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento y debido cumplimiento, programándose para la elaboración del acta de entrega y resguardo del inmueble, que le permita a la Dirección de Participación Ciudadana coordinar su uso, de acuerdo a las necesidades ciudadanas.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

5.15 (Expedientes 216/11, 158/12 y 159/12) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por el Consejo Directivo de la Junta de Colonos del Fraccionamiento Villa Universitaria, A.C. y Agua Pura Colomos, A.C.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto resolver las solicitudes planteadas en los expedientes 216/11, 158/12 y 159/12, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO.- Se resuelve la baja administrativa de los expedientes 216/11, 158/12 y 159/12, por falta de interés de los promoventes, Consejo Directivo de la Junta de Colonos del Fraccionamiento Villa Universitaria, A.C. y Agua Pura Colomos, A.C., dejando a salvo sus derechos para que cuando acrediten la personalidad vigente, y en el caso del segundo cuando integre su expediente técnico, pueda estudiarse lo relativo a los convenios de colaboración de:

a) La oficina de la Asociación de Vecinos, ubicada en la Calle Paseo de Los Robles, número 4257, entre Av. Patria y Callejón del Duelo, con una superficie de 1,292.381 m²;

b) El módulo de policía, ubicado en Av. Patria, número 1428, frente al Estadio 3 de Marzo, con una superficie de 189.884 m²; y

c) El pozo de agua, ubicado en la Avenida Circuito Madrigal 4295, Col. Villa Universidad, con una superficie de 100 m², del que se surte de agua potable a 4 cuatro colonias: Villa Universitaria, San Wenceslao, Santa Isabel y Colomos Patria.

d) El convenio de colaboración de las 5 cinco barrancas de propiedad municipal y áreas verdes que comprenden.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo para su conocimiento al Consejo Directivo de la Junta de Colonos del Fraccionamiento Villa Universitaria, A.C. y a Agua Pura Colomos, A.C., en los domicilios señalados en los expedientes que se resuelven.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración, a la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.16 (Expediente 217/18) Dictamen por el que se tiene por atendida la solicitud del ciudadano Eder Anuar Ortega Godínez, quien solicita se autorice a su favor un apoyo económico, en virtud de la afectación que ha sufrido su negocio ubicado en la Avenida Ávila Camacho número 3340, interior D 1, 2, 3, en la colonia.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice un apoyo económico al ciudadano Eder Anuar Ortega Godínez, respecto de la supuesta afectación que sufrió su negocio ubicado en la Avenida Ávila Camacho número 3340, por concepto de las obras de construcción del tren ligero Línea 3, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud del ciudadano Eder Anuar Ortega Godínez, a efecto de que el Pleno del Ayuntamiento autorice a su favor un apoyo económico, en virtud de la afectación que ha sufrido su negocio ubicado en la Avenida Ávila Camacho número 3340, interior D 1, 2, 3, en la colonia Conjunto Patria, en los términos y por los motivos que del cuerpo del dictamen se desprenden, para lo cual se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento se archive el expediente como asunto totalmente concluido, pues los beneficios fiscales establecidos en las Leyes de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, de los años 2017 y 2018, ya le fueron aplicados.

SEGUNDO.- Notifíquese al ciudadano Eder Anuar Ortega Godínez, en el domicilio señalado en su escrito inicial, para su conocimiento.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.17 (Expedientes 221/18 y 222/18) Dictamen que resuelven improcedentes las solicitudes de apoyo económico presentadas por los C.C. María Dolores Hernández Ávila y Leopoldo Luna Esqueda.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se resuelva otorgar un apoyo económico por las afectaciones que manifiestan sufrieron los C.C. María Dolores Hernández Ávila y Leopoldo Luna Esqueda, derivadas de las inundaciones que ocasionaron las lluvias en la madrugada del día 30 de agosto de 2018, en la colonia División del Norte, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelven improcedentes las solicitudes de apoyo económico presentadas por los C.C. María Dolores Hernández Ávila y Leopoldo Luna Esqueda, toda vez que el Municipio de Zapopan, Jalisco, cumplió con las obligaciones inherentes a su esfera de acción, además del apoyo y entrega de menaje de casa, en ambos casos, de acuerdo al monto disponible en el Fondo de Contingencia para dicho evento, por las razones detalladas además en el considerando número 3 y 4 del presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo para su conocimiento a los C.C. María Dolores Hernández Ávila y Leopoldo Luna Esqueda, en los domicilios señalados al efecto respectivamente, en calle Francisco Villa número 1602, Colonia División del Norte y calle Francisco Villa número 1604, colonia División del Norte, ambos en Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo para su conocimiento a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para su conocimiento.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.18 (Expedientes 237/18, 238/18, 239/18, 240/18, 274/18, 289/18, 293/18, 295/18, 297/18 y 48/19) Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja de inventario municipal de 11 vehículos, 02 cámaras fotográficas y 37 bicicletas.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal diversos bienes muebles, en algunos casos por ser objeto de robo total o de accidente y causado su pérdida total, de conformidad a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado así como la baja del inventario de bienes, de 8 ocho vehículos registrados con números económicos y de serie siguientes, por haber sido objeto de accidente, y haber obtenido por parte de las compañías aseguradoras la declaración de procedencia de indemnización por concepto de pérdida total, siendo los siguientes:

Modelo	Marca	Número de serie	Placas	Número de motor	Número económico
2002, Camión Pick Up, F250 SS	Ford	3FTEF17W42MA33491	JJ47977	No disponible en factura	1642
2005, tipo Pick Up Largo	Nissan	3N6DD12S35K015521	JL80828	KA24252552A	2078
2014, DL650	Suzuki	JS1VP56A4E2100557	K7XGF	P513-124512	A0573
2014, DL-650 C.C.	Suzuki	JS1VP56A5E2100566	K7XFX	P513-124515	A0561
2001, Tsuru.	Nissan	3N1EB31S61 K322219	HZK1288	GA16834598P	1395
2009, Pick Up	Nissan	3N6DD21T39K013984	JP74109	KA24405021A	2431
2014, RAM 2500 CREW	DODGE	3C6SRADT5EG205039	JT87746	No disponible en factura	2931 y número de activo 541-0201-0009-001274
2005, Pick Up Largo	Nissan	3N6DD12S85K013778	JL80794	KA24250563A	2060 y número de activo 541-1004-0009-000447

Así mismo, se autoriza de desincorporación del dominio público y la baja del inventario de bienes de 3 tres vehículos, con los números económicos y series siguientes:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Modelo	Marca	Número de serie	Placas	Número de motor	Número económico
2005, Camión tipo Pick Up Largo	Nissan	3N6DD12S65K012614	JM10529	KA24249339A	2102
1998, S4P1	Nissan	3N1EB31S7WL-087248	HZM566 7	GA16-778968V	0953 y número de activo 541-0407-0001-000022
2009, NP300 Pick up	Nissan pick up	3N6DD21T09K016227	JP74168	KA24407018A	2462

Asimismo, se autoriza de desincorporación del dominio público y la baja del inventario de bienes, respecto de 2 dos cámaras fotográficas registradas con número de activo 523-0201-0002-001656 y 523-0201-0002-001613, y por último de 37 treinta y siete bicicletas identificadas en el Anexo Único del presente Acuerdo, ello por haber sido objeto de robo total.

Lo anterior, con el fin de cobrar la indemnización correspondiente de los vehículos automotores, por parte de las compañías aseguradoras, sin perjuicio de que la Contraloría Ciudadana y Sindicatura Municipal, apliquen los procedimientos de responsabilidad administrativa en el ámbito de sus respectivas competencias, y ésta última las acciones jurídicas penales que correspondan en contra de quien o quienes resulten responsables.

El presente Acuerdo debe ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento de conformidad al artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los ciudadanos titulares de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Ingresos, de la Dirección de Presupuesto y Egresos, de la Unidad de Patrimonio Municipal y a la Dirección de Administración, para su conocimiento y para que una vez que se cubra el pago por parte de las aseguradoras, contra el endoso de la factura, se presente al Ayuntamiento, por conducto del C. Presidente Municipal, la respectiva propuesta de modificación a los Presupuestos de Ingresos y de Egresos del Ejercicio Fiscal de que se trate, a efecto de que los recursos que se recuperen de la póliza de seguro de dichas unidades, se puedan destinar a la adquisición de otros vehículos que garantice la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Comuníquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Contencioso, así como a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y por ser las dependencias encargadas del seguimiento de las acciones jurídicas y de responsabilidad administrativas que correspondan.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Patrimonio Municipal para que una vez que los vehículos y bienes sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se autoriza al SÍNDICO MUNICIPAL, al TESORERO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.19 (Expediente 254/17) Dictamen por el que se autoriza suscribir un convenio para utilización del predio que se encuentra afectado por un Área de Destino, con la C. María Amparo Ochoa Macías, ubicado en Anillo Periférico #5350, en el Fraccionamiento San Juan de Ocotán.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la solicitud relativa a suscribir un convenio de colaboración para el cuidado y mantenimiento de una servidumbre localizada en la parte frontal del predio ubicado en Anillo Periférico #5350, en el Fraccionamiento San Juan de Ocotán, en virtud de lo cual, nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO.- Se acuerda la baja administrativa del expediente 254/17, que consigna la solicitud de suscripción de un convenio de colaboración para mantenimiento y conservación de áreas verdes, por no proceder en los términos requeridos.

Se autoriza suscribir un convenio para utilización del predio que se encuentra afectado por un Área de Destino, con la C. María Amparo Ochoa Macías, ubicado en Anillo Periférico #5350, en el Fraccionamiento San Juan de Ocotán, en el área que corresponda a la competencia municipal, en los términos del Convenio Marco establecido al efecto en el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 16 dieciséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.

SEGUNDO.- Con testimonio de este Acuerdo notifíquese a la C. María Amparo Ochoa Macías, en el domicilio de Anillo Periférico #5350, en el Fraccionamiento San Juan de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Ocotán, en Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes, debiendo comparecer a la Dirección General Jurídica dependiente de la Sindicatura Municipal, a efecto de suscribir el convenio de referencia.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Síndico Municipal y al Director General Jurídico, para que procedan con la elaboración del Convenio para Utilización del Predio que se encuentra Afectado por un Área de Destino, con la C. María Amparo Ochoa Macías, en el área que corresponda a la competencia municipal, en los términos del Convenio Marco establecido al efecto en el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 16 dieciséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, conforme a lo señalado en este Acuerdo y en los términos que lo exija la defensa de los intereses municipales.

CUARTO.- De igual forma notifíquese el presente Acuerdo a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.20 (Expediente 110/19) Dictamen por el que se autoriza la suscripción de un contrato de comodato con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional, respecto de un predio ubicado en las confluencias de las calles de Guardia Nacional y Paseo del Bosque, junto a la Preparatoria # 20 veinte de la Universidad de Guadalajara, colonia El Fortín, para destinarse a la construcción de las Instalaciones Nivel Compañía de la Guardia Nacional.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el Coronel de Infantería José Salvador León Almaguer, quien solicita la donación de un predio propiedad municipal para efectuar la construcción de las instalaciones de la Guardia Nacional en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación como bien del dominio privado del predio de propiedad municipal con una superficie de 13,299.49 m² (trece mil doscientos noventa y nueve punto cuarenta y nueve metros cuadrados), ubicado en



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

las confluencias de las calles de Guardia Nacional y Paseo del Bosque, junto a la Preparatoria # 20 veinte de la Universidad de Guadalajara, colonia El Fortín, en esta ciudad, para destinarse a la construcción de las Instalaciones Nivel Compañía de la Guardia Nacional, suscribiéndose el contrato de comodato con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional y el Municipio de Zapopan, Jalisco, por un término de vigencia indefinido mientras sigan funcionando las instalaciones de la Guardia Nacional en dicho inmueble, para efecto de brindar plena seguridad jurídica a esta institución sobre las inversiones hechas en el inmueble. Si dejara de funcionar dichas Instalaciones Nivel Compañía de la Guardia Nacional, el comodato terminará su vigencia.

La propiedad del predio se acredita mediante la escritura pública número 23,858 veintitrés mil ochocientos cincuenta y ocho, de fecha 23 veintitrés de agosto de 2002, dos mil dos, pasada ante la fe del Lic. Carlos Guillermo Hernández González, Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular número 14 de Guadalajara, Jalisco. Las colindancias, límites y linderos, se encuentran determinados en levantamiento topográfico con número de lámina Única, realizada en el mes de junio del año 2019 dos mil diecinueve por la Unidad de Patrimonio, el cual se anexa a este dictamen como Anexo 1.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que lleve a cabo en el predio municipal.

b) El inmueble se entrega en comodato por un término de vigencia indefinido, mientras siga instalada y funcionando en éste la base de la Guardia Nacional en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para efecto de que a dicho inmueble puedan aplicarse los recursos federales para su construcción, habilitación y operación, a fin de brindar plena seguridad jurídica a esa institución sobre las inversiones hechas en el inmueble.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

La Secretaría de la Defensa Nacional deberá de utilizar la totalidad de la superficie comodatada para la prestación del servicio mencionado, sin que pueda ser utilizada para objetivos diversos a aquellos materia del contrato. Si dejara de operar en el sitio la Guardia Nacional, el comodato terminará su vigencia.

e) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la operación de la base de la Guardia Nacional, así como las obligaciones laborales de su habilitación, operación y mantenimiento correrán por cuenta de la Secretaría de la Defensa Nacional, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios a las instalaciones educativas, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que requiera contratar el Gobierno Federal.

d) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso del inmueble materia del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de la superficie comodatada y a responder de todo deterioro de la misma, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

f) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del inmueble municipal, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue entregado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

g) El comodatario deberá colocar al frente de dicho plantel, en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “Este predio es municipal y fue entregado en comodato a la Secretaría de la Defensa Nacional”. Dicha placa se realizará de acuerdo a las especificaciones indicadas por la Unidad de Patrimonio, a costa de la Secretaría de la Defensa Nacional.

h) La vigencia del contrato de comodato surtirá efectos a partir de la firma del respectivo contrato y la entrega de la posesión del inmueble.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al C. Coronel de Infantería Sergio López Lara, en las instalaciones del Campo Militar número 15 quince, en la colonia La Mojonera, en esta ciudad de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. De igual forma, notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, con un tanto del levantamiento topográfico con número de trabajo Único, realizado en el mes de junio del año 2019, por la Unidad de Patrimonio Municipal, para que se proceda a la elaboración y suscripción del contrato de comodato correspondiente, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

QUINTO. Igualmente, notifíquese a la Dirección de Catastro Municipal, con un tanto del levantamiento topográfico con número de trabajo lámina Único, realizada en el mes de junio del año 2019, por la Unidad de Patrimonio Municipal, para que consigne el uso del predio municipal en la cuenta catastral correspondiente.

SEXTO. Notifíquese a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y para que una vez suscrito el contrato de comodato proceda a realizar la entrega del inmueble en cuestión.

SÉPTIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo, debiendo éste último informar a las comisiones dictaminadoras el cumplimiento respectivo.”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

5.21 (Expediente 154/19) Dictamen que autoriza reformar y adicionar los artículos 26, 36 y 37 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto reformar y adicionar el Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco, para efecto de concentrar las atribuciones relativas al proceso de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas no graves, unificando los 3 tres procesos en la Contraloría Ciudadana, como Órgano Interno de Control del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como reformar algunos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza reformar y adicionar los artículos 26, 36 y 37 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

“Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco”

Artículo 26. El Síndico Municipal tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

I a la XXIX ...

XXX. Instaurar y substanciar, en su carácter de órgano de control disciplinario, los procedimientos de responsabilidad laboral de los servidores públicos de la administración pública centralizada, en términos de lo dispuesto en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, notificando la resolución respectiva al servidor público incoado, así como a la Dirección de Recursos Humanos o a quien haga sus veces, al igual que a la dependencia o autoridad municipal denunciante;

XXXI. Instaurar, substanciar y resolver, en su carácter de órgano de control disciplinario, los procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la administración pública centralizada, únicamente respecto de aquellos casos que se encuentran previstos en el supuesto a que alude la fracción I del artículo Segundo



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Transitorio de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, debiendo realizar, además, las acciones tendientes a la ejecución de las sanciones que en su caso se dicten;

XXXII. Derogada

XXXIII a la L ...

Artículo 36. Para el desempeño de sus atribuciones la Contraloría Ciudadana cuenta con las siguientes áreas a su cargo a las cuales debe coordinar, supervisar y evaluar:

I. Dirección de Auditoría;

II. *Dirección de Investigación;*

III. *Dirección de Substanciación y Resolución; y*

IV. Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico.

Artículo 37. A la Contraloría Ciudadana le corresponden las siguientes atribuciones:

I a la XIV ...

XV. *Constituirse en el órgano encargado de la investigación, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos expresados en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco;*

XVI a la XX ...”

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se autoriza reformar y adicionar el Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco, para efecto de concentrar las atribuciones relativas al proceso de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas no graves, unificando los 3 tres procesos en la Contraloría Ciudadana, como Órgano Interno de Control del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

“Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

“Artículo 4. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I a la XVIII ...

XIX. Derogada.

XX ...

Artículo 6. En el ámbito de su competencia, serán autoridades facultadas para aplicar el presente Reglamento, las siguientes:

- I.** El Ayuntamiento;
- II.** El Presidente Municipal;
- III.** La Contraloría Ciudadana; y
- IV.** Las demás que se establezcan en el presente Reglamento.

Artículo 9. Derogado.

TÍTULO SEGUNDO
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO
CAPÍTULO I
De la Contraloría Ciudadana

Artículo 13. La Contraloría Ciudadana fungirá como órgano interno de control de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y será la encargada de prevenir, corregir e investigar, **substanciar y resolver** los procedimientos administrativos derivados de faltas administrativas no graves en que incurran los servidores públicos del Municipio de Zapopan; de conformidad con lo que establezcan las leyes generales y locales de la materia; así como para medir, supervisar y revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos y que la gestión de las dependencias auditables se apege a las disposiciones normativas aplicables, **así como a los presupuestos autorizados**, y de remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, para su resolución.

Artículo 14. Para el ejercicio de sus facultades y atribuciones la Contraloría Ciudadana estará integrada, por la siguiente estructura organizacional:

- I.** Dirección de Auditoría;
- II. Dirección de Investigación;**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

III. Dirección de Substanciación y Resolución; y

IV. Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico.

La Contraloría Ciudadana deberá emitir manuales administrativos en donde se precisará la estructura orgánica y las funciones de las áreas que conforman las direcciones y unidades de la Contraloría Ciudadana, estando integradas por el personal directivo, técnico, administrativo y de apoyo que las necesidades del servicio requieran y que sean autorizadas de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Municipio y la plantilla de personal vigente.

CAPÍTULO II

De las facultades de la Contraloría Ciudadana

Artículo 16. El titular de la Contraloría Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como órgano interno de control del Municipio de Zapopan, en los términos que disponga la normatividad aplicable y este Reglamento;
- II. *Expedir y actualizar cuando sea necesario el Código de Ética para los servidores públicos del Municipio de Zapopan;*
- III. *Iniciar, desahogar y substanciar, por conducto de las áreas a su cargo, los procedimientos de responsabilidad administrativa;*
- IV. *Actuar como autoridad resolutora en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tratándose de faltas administrativas no graves;*
- V. *Admitir y resolver los recursos de revocación a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el ámbito de su competencia;*
- VI. Verificar en cualquier tiempo, que las obras y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a los convenios, contratos correspondientes y a la normatividad aplicable;
- VII. Ordenar y practicar auditorías y visitas periódicas de inspección a las dependencias auditables del Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de constatar que el ejercicio del gasto público sea congruente con las partidas del presupuesto de egresos autorizado y de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

- VIII. Presentar ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos;
- IX. Establecer y publicar las bases, normas y procedimientos generales para la realización de auditorías en las dependencias auditables;
- X. Emitir los informes de auditoría sobre los resultados de las auditorías y revisiones que lleva a cabo, los cuales serán públicos y deberán difundirse a través del Portal de Internet del Ayuntamiento;
- XI. Crear mediante herramientas electrónicas un sistema que permita la recepción de denuncias ciudadanas en contra de servidores públicos y/o particulares que presumiblemente incurran en responsabilidad administrativa, para su debida atención y seguimiento;
- XII. Conducir, administrar y definir los criterios para la correcta alimentación y coordinación en el Municipio de Zapopan, de los sistemas que integran la Plataforma Digital Nacional a la que alude la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- XIII. Recibir y registrar las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de la declaración fiscal;
- XIV. Elaborar su Plan Anual de Trabajo, para el cumplimiento de sus obligaciones y atribuciones, dentro del primer mes al inicio de cada ejercicio fiscal;
- XV. Definir, dirigir y conducir, las políticas de la Contraloría Ciudadana, así como aprobar los planes y programas de conformidad con los objetivos y metas que determine el Presidente Municipal;
- XVI. *Fungir como representante o enlace del Municipio ante el Sistema Nacional Anticorrupción, Sistema Nacional de Fiscalización y el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, en los términos que disponga la legislación aplicable;*
- XVII. Participar como enlace del Municipio, ante la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, o cualquier otro ente de fiscalización superior;
- XVIII. Tener a su cargo un sistema que coadyuve al establecimiento de las políticas de control y evaluación de los avances programáticos de las dependencias auditables del Municipio;
- XIX. Someter a la consideración del Presidente Municipal los asuntos de la competencia de la Contraloría Ciudadana que así lo ameriten;
- XX. Definir los criterios en materia de interpretación y aplicación de este Reglamento;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

- XXI.** Informar al Pleno del Ayuntamiento, anualmente sobre el resultado de las auditorías o visitas de inspección practicadas a las dependencias auditables del Municipio, dentro del primer mes inmediato al inicio del siguiente ejercicio fiscal;
- XXII.** Informar al Presidente Municipal y a la Jefatura de Gabinete los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta;
- XXIII.** Evaluar la veracidad y dar seguimiento a los sistemas de evaluación y rendición de cuentas del Municipio, entre ellos el sistema de indicadores de desempeño, matrices de indicadores para resultados, así como índices y grado de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio;
- XXIV.** Establecer, dirigir y controlar las políticas generales de la Contraloría Ciudadana, en términos de la legislación aplicable;
- XXV.** Coadyuvar en la ejecución de auditorías ciudadanas, practicadas en los términos de la normatividad municipal en materia de participación ciudadana;
- XXVI.** Proponer a las dependencias auditables medidas preventivas, de control y correctivas respecto de su funcionamiento tendiente a la mejora continua;
- XXVII.** Revisar y vigilar el ejercicio del presupuesto, de los recursos financieros y patrimoniales del Municipio y sus dependencias;
- XXVIII.** Solicitar informes del uso y destino de las ministraciones o subsidios otorgados por el Municipio a sus organismos descentralizados, fideicomisos y de las empresas de participación municipal, así como de todos aquellos organismos o particulares que manejen fondos o valores del Municipio o reciban algún subsidio de éste;
- XXIX.** Vigilar que las funciones y procesos que realizan las dependencias auditables se lleven a cabo con criterios de sustentabilidad, austeridad y transparencia;
- XXX.** Desarrollar un programa anual de prevención a la corrupción desde el control interno y rendición de cuentas;
- XXXI.** Expedir los criterios que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la administración pública municipal en coordinación con las dependencias competentes;
- XXXII.** Requerir a las dependencias y sujetos auditables cualquier documentación e información necesarias para el ejercicio de sus facultades;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

XXXIII. Vigilar que las dependencias auditables cumplan con sus obligaciones en materia de planeación, presupuestación, programación, ejecución y control, así como con las disposiciones contables, de recursos humanos, adquisiciones, de financiamiento y de inversión que establezca la normatividad en la materia;

XXXIV. Emitir opiniones técnicas por el periodo o ejercicio que así se determine sobre los proyectos en materia de programación, presupuestación, ejecución, administración de recursos humanos, materiales y financieros que elaboren las dependencias, organismos y entidades públicas municipales;

XXXV. Asesorar a todas las dependencias y sujetos auditables para ajustar su actuar al marco de la legalidad y fomentar el control interno de las mismas;

XXXVI. Diseñar y, en su caso, actualizar, la metodología para la identificación de las áreas claves con riesgo en los ejercicios de auditoría;

XXXVII. Coordinar la aplicación de estándares más elevados de control interno y administración y gestión de riesgos por las dependencias auditables, de acuerdo a las mejores prácticas internacionales;

XXXVIII. *Coordinar las actividades para la implementación de acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos del Municipio en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco;*

XXXIX. Fungir como órgano auxiliar del Consejo Ciudadano de Control en los términos que dispone la normatividad aplicable;

XL. Coordinar, supervisar y evaluar el desempeño de las direcciones y unidades administrativas a su cargo;

XLI. Ejercer las facultades y atribuciones que las normas generales, Federales, Estatales y Municipales le consagren expresamente al órgano interno de control o la Contraloría Ciudadana;

XLII. Proponer a las dependencias y entidades medidas preventivas, de control y correctivas respecto de su funcionamiento tendiente a la mejora continua; y

XLIII. Las demás establecidas en la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Políticas y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Administrativas del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, *la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, así como demás ordenamientos legales aplicables.

CAPÍTULO III

De las facultades de las direcciones y de la unidad administrativa que integran la Contraloría Ciudadana

Artículo 18. La Dirección de Auditoría tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

- I. Asesorar y proponer a las dependencias y entidades, medidas preventivas de control y correctivas respecto de su funcionamiento tendiente a la mejora continua;
- II. Planear, programar, organizar, dirigir, supervisar y controlar las auditorías programadas, especiales e integrales a la cuenta pública y a las diversas dependencias auditables;
- III. Elaborar y turnar al titular de la Contraloría Ciudadana los proyectos de informes de auditoría sobre los resultados de las auditorías y revisiones que lleve a cabo;
- IV. Emitir proyectos de observaciones y recomendaciones, para incluir en los informes de auditoría, a las dependencias internas, de medidas preventivas y correctivas respecto de su funcionamiento, para su oportuna solución ya sea para ajustar su actuar al marco de la legalidad o mejorar sus procedimientos internos, dando seguimiento a la implementación de las mismas;
- V. Emitir opiniones técnicas y financieras por el periodo o ejercicio que así se determine, sobre los proyectos en materia de programación, presupuestación, ejecución, administración de recursos humanos, materiales y financieros, que elaboren las dependencias, organismos y entidades públicas municipales en caso de que el titular de la Contraloría Ciudadana no sea contador público, deberá suscribirlo el servidor público en orden jerárquico inmediato inferior que acredite tal profesión;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

- VI. Realizar, verificar y supervisar la realización de auditorías programadas, especiales e integrales para verificar el uso eficiente, efectivo, económico, honesto y transparente de los recursos financieros, materiales y humanos, en las dependencias auditables;
- VII. Ordenar y ejecutar la elaboración de programas de trabajo, respecto de auditorías programadas a las dependencias del Municipio, estableciendo criterios para su desarrollo;
- VIII. Ordenar la práctica de las auditorías programadas, especiales e integrales para confirmar la eficiencia y eficacia del uso de los recursos públicos en relación con obras y servicios a las dependencias municipales;
- IX. Ordenar la práctica de auditorías para confirmar que las funciones y procesos que realizan las dependencias internas se apeguen a los criterios de razonabilidad, austeridad y eficiencia;
- X. Coordinar la atención de requerimientos de asesorías y opiniones técnicas, por parte de las dependencias internas, a efecto de mejorar procesos y funciones;
- XI. Proponer al titular de la Contraloría Ciudadana los criterios y políticas en materia de auditoría y combate a la corrupción, así como para aumentar la eficacia y eficiencia en el uso de recursos públicos;
- XII. Coordinar las solicitudes de las dependencias municipales respecto de la documentación e información que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- XIII. Evaluar los resultados logrados a través de auditorías y revisiones periódicas practicados a las dependencias auditables;
- XIV. Formular y remitir a la ***Dirección de Investigación*** un dictamen técnico que contenga la documentación y comprobación necesarias a efecto de integrar el informe de presunta responsabilidad administrativa, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables, o permita el ejercicio de cualquier otra acción legal que corresponda como resultado de las irregularidades que se detecten en los procesos de auditoría;
- XV. Revisar y vigilar el ejercicio del presupuesto por parte de las dependencias auditables y coordinaciones generales;
- XVI. Fiscalizar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos, una vez recibida la documentación adscrita a la Tesorería ***Municipal***;
- XVII. Emitir las observaciones y recomendaciones para la corrección documental del gasto efectuado antes de que sea incorporado a la cuenta pública correspondiente, para que estas sean subsanadas antes de su presentación;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

- XVIII.** Hacer cumplir las políticas y procedimientos para el control y manejo del gasto emitidas por la Tesorería *Municipal*, así como la normatividad aplicable;
- XIX.** Acceder a cualquier tipo de registro y/o programa electrónico con que cuente la Administración Pública Municipal y sus dependencias que puedan coadyuvar con las funciones de revisión, fiscalización y registro del gasto en sus diversos momentos contables;
- XX.** Emitir anualmente o con la periodicidad que el titular de la Contraloría Ciudadana lo solicite, un informe con referencia al trabajo desarrollado y los resultados de las revisiones efectuadas;
- XXI.** Efectuar programas de trabajo, respecto de auditorías a los entes públicos municipales estableciendo criterios específicos para su desarrollo;
- XXII.** Solicitar a las dependencias municipales y entes públicos la documentación e información que se considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- XXIII.** Efectuar la revisión de estimaciones de anticipo para efecto de validar el correcto y oportuno inicio de los trabajos de las obras públicas ejecutadas por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura;
- XXIV.** Efectuar la revisión de estimaciones intermedias con la finalidad de verificar la correcta ejecución de la obra en cuanto a procesos constructivos y calidad de los insumos y materiales utilizados, así mismo en aquellas obras que superen el 75% setenta y cinco por ciento de avance, verificar su volumetría para efecto de pago;
- XXV.** Efectuar la revisión de estimaciones finiquito para efecto de verificar la correcta terminación de los trabajos ejecutados por la contratista y avalados por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura;
- XXVI.** Realizar la validación de estimaciones correspondiente a los trabajos ejecutados y autorizados por la Unidad de Edificios Municipal para efecto de pago;
- XXVII.** Realizar auditorías integrales de obra pública con el objetivo de emitir de carácter preventivo las recomendaciones correctivas con antelación a la revisión de los entes fiscalizadores de carácter federal y estatal a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura así como a las áreas involucradas en la planeación, programación, presupuestación y ejecución de obra pública; y
- XXVIII.** Las demás establecidas en la normatividad aplicable o que le sean conferidas por acuerdo de la Contraloría Ciudadana.

CAPÍTULO IV

De la Dirección de Investigación



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Artículo 19. *A la Dirección de Investigación* le corresponde el ejercicio de las facultades y atribuciones siguientes:

- I. Fungir como autoridad investigadora en los términos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y demás leyes aplicables;
- II. Investigar las presuntas faltas de responsabilidad administrativas, por actos y omisiones derivados del incumplimiento a disposiciones normativas aplicables;
- III. Recibir las denuncias de la población por probables actos y omisiones que ocasionen responsabilidades administrativas de los servidores públicos; estableciendo para tal efecto áreas de fácil acceso que permitan la sencilla y oportuna presentación;
- IV. Requerir a las dependencias federales, estatales, municipales y a particulares, los datos, indicios y/o cualquier otra información que permita advertir la presunta responsabilidad administrativa, para valorar la procedencia del procedimiento de investigación administrativa;
- V. Realizar investigaciones de oficio, por denuncia, o derivado de auditorías internas o externas, debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas;
- VI. Implementar un sistema electrónico de denuncias por probables responsabilidades administrativas o actos de corrupción;
- VII. Incorporar a sus funciones las técnicas, tecnologías y métodos de investigación que observen las mejores prácticas nacionales e internacionales;
- VIII. Integrar y emitir el informe de presunta responsabilidad administrativa;
- IX. Acceder a la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos con inclusión de aquella, que las disposiciones legales en la materia, considere de carácter confidencial, debiendo mantener la misma reserva o secrecía conforme a lo que se determine en las leyes aplicables;
- X. Formular requerimientos de información a las dependencias auditables, entes públicos y cualquier personas física o moral que sea sujeto de investigación por presuntas irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones;
- XI. Solicitar información o documentación a cualquier persona física o moral con el objeto de esclarecer los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas, según corresponda;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

- XII.** Determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, señale como faltas administrativas y, en su caso, calificarlas;
- XIII.** Emitir el acuerdo de conclusión y archivo del expediente en caso de no encontrar elementos suficientes para acreditar la falta administrativa;
- XIV.** Remitir a la *Dirección de Substanciación y Resolución*, el expediente de presunta responsabilidad administrativa, en los casos de faltas administrativas no graves, para su substanciación y en su caso la resolución correspondiente
- XV.** Inscribir y mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente a los declarantes a su cargo, en los términos que fije la legislación aplicable;
- XVI.** Recibir y requerir la declaración de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación fiscal;
- XVII.** Acceder a la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos sujetos a investigación, incluyendo aquella que por mandato de ley sea considerada como reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de infracciones;
- XVIII.** Hacer uso de las medidas que prevé la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para hacer cumplir sus determinaciones;
- XIX.** Solicitar a la *Dirección de Substanciación y Resolución*, se decreten medidas cautelares en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
y
- XX.** Las demás establecidas en la normatividad aplicable o que le sean conferidas por la Contraloría Ciudadana.

CAPÍTULO V

De la Dirección de Substanciación y Resolución

Artículo 19 Bis. A la Dirección de Substanciación y Resolución le corresponde el ejercicio de las facultades y atribuciones siguientes:

- I. Substanciar y en su caso, resolver, los procedimientos de responsabilidad administrativa;***



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

- II. Aquellas que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, para la autoridad substanciadora, y en su caso, la autoridad resolutora;*
- III. Emitir, en caso de considerarlo procedente, el acuerdo de admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa, con el que se dará inicio al procedimiento de responsabilidad;*
- IV. Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de aquellas diligencias que a su juicio se requieran;*
- V. Hacer uso de los medios de apremio a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, para hacer cumplir sus determinaciones;*
- VI. Decretar las medidas cautelares establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;*
- VII. Prevenir, en su caso, a la Dirección de Investigación, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;*
- VIII. Remitir al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco el expediente de presunta responsabilidad administrativa que le remita la Dirección de Investigación, en los casos de faltas administrativas graves, para su resolución;*
- IX. Admitir y resolver los recursos de revocación a que refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el ámbito de su competencia;*
- X. Abstenerse de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o imponer sanciones a un servidor público cuando de las investigaciones y valoración de pruebas, se advierta que no exista daño ni perjuicio a la hacienda pública federal, estatal o municipal al patrimonio de los entes públicos, siempre y cuando se actualicen las hipótesis que para tal efecto prevé la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y*
- XI. Las demás establecidas en la normatividad aplicable.*

CAPÍTULO VI

De la Unidad de Enlace Administrativo – Jurídico

TÍTULO TERCERO

DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA

TÍTULO CUARTO



CAPÍTULO ÚNICO
De las Denuncias Ciudadanas

Artículo 26. Cualquier persona podrá presentar ante la Contraloría Ciudadana, denuncias sobre presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Municipio de Zapopan, o particulares vinculados con faltas administrativas graves, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables, las cuales deberán turnarse ante la ***Dirección de Investigación.***

TRANSITORIOS

CUARTO.- Por única ocasión el Presidente Municipal deberá emitir la convocatoria para Contralor Ciudadano a la que hace referencia el artículo 22 de este Reglamento, dentro de los **20 veinte** días hábiles siguientes de la fecha en que entre en vigor el Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco, ***y el actual encargado del despacho continuará en funciones hasta que termine este proceso.***”

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se ordena al Archivo General Municipal publicar las reformas y adiciones al Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco, y las reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

CUARTO.- Una vez publicadas las reformas y adiciones al Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco, y las reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, se instruye al Archivo General, para que los remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

QUINTO.- Háganse del conocimiento las reformas y adiciones al Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Jalisco, y las reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Sindicatura, a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y debido cumplimiento.

SEXTO.- En los términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas y adiciones al Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco, y de las reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean promulgadas y publicadas.

SÉPTIMO.- En razón de las reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y las reformas y adiciones al Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos antes planteados, se autoriza crear en la plantilla de personal la siguiente área, así como establecer su habilitación presupuestal en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco del Ejercicio Fiscal del año 2019, con su correspondiente centro de costos, ya sea que opere lo que resta del año de 2019 ocupando las plazas creadas, cubiertas con los saldos de la partida 113 denominada "SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE", en caso de existir recursos disponibles de la misma o con recursos de la partida 122 denominada "SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL".

El área a crear, adscrita a la Contraloría Ciudadana es la siguiente: Dirección de Substanciación y Resolución; el personal que se le adscribirá con las plazas nuevas, que son 4 cuatro, son las siguientes (las cuales se equiparan al nivel de percepciones de la antes Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Ciudadana, ahora Dirección de Investigación):

	Sueldo	Tipo de Plaza
1 un Director	\$46,000.00	Confianza
1 un Jefe de Sección A; y	\$18,000.00	Confianza
2 dos Auditores.	\$17,113.00	Confianza



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

La ahora denominada Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Ciudadana cambia su nombre en la plantilla de personal como Dirección de Investigación, sin modificarse su personal adscrito.

Notifíquese este Acuerdo para su cumplimiento a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Presupuesto y Egresos y a la Dirección de Contabilidad.

OCTAVO.- Se instruye a la Contraloría Ciudadana, para que de conformidad al contenido del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco, realicen las adecuaciones de sus manuales y lineamientos, para lo cual se le otorga un plazo de 180 ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del mismo.

NOVENO.- Comuníquese este Acuerdo al Consejo Ciudadano de Control, al Consejo Ciudadano de Transparencia y al Consejo Municipal de Participación Ciudadana, todos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento.

DÉCIMO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la votación en conjunto del contenido de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.19.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, comentó: «Nada más para en su momento, pedir el posicionamiento en el 5.20 y 5.21».

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Sí, con mucho gusto Regidor, esos vienen un poquito más adelante, en este paquete estaríamos votando del 5.1 al 5.19, los que usted menciona y claro, para poder fijar su posicionamiento, vienen un poquito más adelante, son los siguientes puntos Regidor, con todo gusto. Se les pediría el sentido de su voto para aprobar el contenido de los dictámenes del conjunto antes mencionado, repito, del 5.1 al 5.19».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad. Cabe mencionar que los dictámenes que no estaban contemplados en el paquete anteriormente mencionado, se votarán por separado».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del dictamen identificado con el número 5.20.

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, manifestó: «Gracias, con su venia señor Presidente; buenas tardes a todos los que nos acompañan; compañeras, compañeros. Debido a que el primero de julio llegará a Jalisco a la Zona Metropolitana de Guadalajara los primeros elementos de la Guardia Nacional, de acuerdo a la información otorgada por autoridades estatales, existen todavía muchas incógnitas que merecen ser aclaradas para tener bien informada a la ciudadanía zapopana. Autoridades informaron que una vez que entre esta etapa de la Guardia Nacional en Jalisco, se espera la llegada de 3,600 elementos y eventualmente el arribo de 5,700 uniformados para el año 2021. La Guardia Nacional colaborará con las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas o de los municipios, para la realización de operaciones coordinadas entre las mismas corporaciones estatales y municipales. Los términos, condiciones u obligaciones o derechos que correspondan a la Guardia Nacional y a las autoridades de entidades federativas y municipios, se establecerán en convenios de colaboración con el efecto que suscribe entre el Secretario y los titulares del Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate y, en su caso, los presidentes municipales correspondientes. Aquí tengo una pregunta, mi pregunta sería si ya se firmó dicho convenio para la operación de la Guardia Nacional aquí en el Municipio de Zapopan, si no fuera así, urge que se le dé celeridad a la celebración y firma de dicho convenio; con la firma de este convenio, espero que se incluya el respeto a nuestras instituciones de seguridad pública, que existan los protocolos de colaboración y operación entre las corporaciones federales, estatales y municipales, mediante las cuales pueden puntualmente definir a la responsabilidad de cada una, el combate al delito y respetando en todo momento los derechos humanos de los ciudadanos. En este orden de ideas, con datos obtenidos en marzo del año en curso por el Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco, Guadalajara fue el Municipio con el mayor número de delitos registrados con 2,682 casos que suman el 34.83% del total, mientras que en segundo lugar se encuentra nuestro Municipio de Zapopan con 1407 y que representan el 18.27 del total de los delitos. Sabemos de la ola de inseguridad que atraviesa el Municipio de Zapopan, la sociedad civil vive presa del temor a diario de ser víctima de secuestros, homicidios, robos, desapariciones forzadas, etcétera, al grado de tener que vivir detrás de las rejas de sus casas o de sus negocios. Hemos instalado estas rejas por la misma medida que tenemos de salir a la calle, requerimos darle esa tranquilidad a los ciudadanos de salir con bien de casa, pero regresar también con bien. En pocas palabras, vivimos presos dentro de nuestros propios hogares, esta inseguridad



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ha afectado ahora hasta nuestras propias autoridades de seguridad, pues hemos sido testigos en los últimos días de varios elementos de Fiscalía, así como de la corporación de Seguridad Pública de nuestro Municipio, entre ellas, Zapopan ha sido víctima de atentados en los cuales, algunos de ellos, han perdido la vida. Celebro la llegada de la Guardia Nacional a nuestro Estado y en especial a nuestro Municipio, pero de ninguna manera debemos de echar campanas al vuelo hasta ver los resultados que la ciudadanía quiere: un Municipio libre de violencia en donde regrese la paz a nuestros hogares, un Municipio donde podamos andar sin miedo por las calles y donde nuestros niños y niñas puedan vivir dignamente sin temor de salir a la calle. Por lo tanto, damos la bienvenida a la Guardia Nacional y esperemos que sea por el bien de Zapopan y que entre todos, hagamos un mejor lugar para vivir. Es cuanto Presidente».

El **Presidente** mencionó: «Muchas gracias Regidor».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, comentó: «Muchas gracias señor Presidente, compañeras y compañeros Regidores; señoras y señores. Ante la creciente inseguridad de nuestro Municipio y en el Estado de Jalisco, Zapopan debe replantear y ser el motor de estrategias y acciones que permitan salvaguardar la integridad y vida de nuestras familias. El esfuerzo y trabajo de nuestros elementos de Seguridad Pública es de reconocerse, pero también es de reconocer que ha sido insuficiente frente a la delincuencia. La implementación de la Guardia Nacional como institución de estado, deberá aportar, a través de la disciplina militar y civil, un soporte para nuestros valientes policías y una esperanza para nosotros como zapopanos que exigimos vivir con paz y tranquilidad. Nuestra tarea como Regidoras y Regidores, es brindar las condiciones físicas necesarias para que se lleve a cabo de manera inmediata la instalación y desarrollo de este equipo nacional de seguridad, vigilando su buen cumplimiento bajo la irrestricta protección de los Derechos Humanos. Después de haber sido aprobado por unanimidad en la comisión colegiada y permanente de Desarrollo Urbano, la cual honorablemente presido, ahora toca a este Pleno la votación de dicho dictamen para autorizar un comodato respecto al terreno municipal que sirva como base para la guardia nacional, permitiendo así su concentración permanente y localización idónea para una operación adecuada y estratégica. También quiero destacar que es necesario se privilegien las acciones de cooperación y no de subordinación entre los diferentes niveles y corporaciones policiacas, ya que si alguien conoce el territorio de nuestro Municipio y a la ciudadanía, son precisamente nuestros policías y son ellos quienes tienen el más alto sentido de pertenencia en la comunidad, además de ser una de las corporaciones policiacas más comprometidas con su trabajo en el Estado y en el País. Es momento de que, independientemente a colores de partido, ideologías o visiones de estado, nos unamos y vigoricemos nuevas alternativas de seguridad pública a través de acciones de fortalecimiento y coordinación interinstitucional. Nuestra prioridad son y deberán ser siempre las y los zapopanos, así como el rescate de los valores en el seno familiar. No obstante esta no es una



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

tarea de unos cuantos, desde el Municipio deberemos, además, emprender programas de prevención de adicciones, de educación en escuelas con cercanía de nuestros elementos de seguridad, de oportunidades de empleo para que nuestros jóvenes no les sea opción las acciones ilícitas y de convivencia y protección del núcleo familiar. Es por eso que mi voto será a favor de este dictamen, a favor de más y mejores condiciones de seguridad en el Municipio que permitan a su vez más oportunidades de empleo, salud y educación. Es cuanto señor Presidente».

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Gracias Regidor Abel Salgado».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, manifestó: «Muchas gracias Presidente. Sabemos, lamentablemente, que es tema de seguridad ha sido durante los últimos años, el más importante para los ciudadanos y es el tema que nos ha costado más trabajo a todas las autoridades de todos los niveles, resolver y garantizarle a la gente que pueda tener un libre tránsito y que no se tengan que preocupar por cómo van a llevar a su casa, tanto ellos, como sus familias. Desde MORENA agradecemos verdaderamente la cooperación, la colaboración que hemos tenido, como lo comentaba mi compañero Abel Salgado, sin importar colores, sin importar clases o de dónde venimos, para poder unirnos en estrategias que puedan lograr prevenir este tipo de incidentes que tenemos lamentablemente todos los días. Nosotros desde MORENA hemos estado impulsando políticas nacionales desde la cuarta transformación para poder también incentivar a que la ciudadanía no se dedique a prácticas que puedan arriesgar su integridad y estaremos nosotros sumándonos en todos los asuntos de agenda que sean de importancia para la ciudad, agradeciendo siempre la cooperación, la colaboración y seguros de que si mantenemos esta unidad en los asuntos más importantes de la ciudad, podemos lograr cosas importantes. Es cuanto».

El **Presidente** mencionó: «Muchas gracias Regidor. Yo simplemente, después de escuchar los posicionamientos de las distintas fracciones representadas en el Municipio, quiero agradecer precisamente esto que mencionaban los coordinadores, en el sentido de tener una unidad. Aquí el tema de la seguridad nos obliga a todos a actuar con muchísima responsabilidad y así se está demostrando en una votación unánime para otorgar este comodato, el predio a la Guardia Nacional que ayudará en mucho a mejorar la seguridad en nuestro Municipio, en nuestro Estado y en nuestro País; este modelo presentado por el Gobierno Federal debemos de respaldarlo todos, que no existan ni colores, ni partidos, sino lo que siempre nos moverá a todos es el interés porque los ciudadanos vivan mejor. Agradecer simplemente la responsabilidad política y social de todas y de todos ustedes y a seguir trabajando de la mano a partir del próximo lunes nosotros después de la votación que llevaremos a cabo, de aprobarse, estaremos poniendo ya a disposición de la Guardia Nacional



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

este predio para que el Gobierno Federal pueda iniciar su construcción de inmediato, pero también notificarles a las Regidoras y a los Regidores que a partir del lunes de la próxima semana, 1º de julio, llegarán los primeros elementos de la Guardia Nacional al Municipio de Zapopan. Se ha notificado de la llegada en la primera quincena de julio de alrededor de 450 elementos para la zona que comprenden Zapopan y Tequila, estos 450 serán para Zapopan y Tequila, evidentemente la mayor parte quedarán, por una lógica de extensión territorial, por una lógica del número de habitantes, en su mayoría en Zapopan. Habrá muchos otros elementos que se incorporarán a los demás municipios metropolitanos, a otros municipios que no estén dentro del Área Metropolitana de Guadalajara, pero simple y sencillamente informo a ustedes que serán 450 los que se incorporarán a partir del lunes próximo para cubrir las labores de la Guardia Nacional en Zapopan y en Tequila. Vale la pena decir que ya existe también un mando nombrado por la Guardia Nacional para hacerse cargo de la estrategia para el Municipio de Zapopan y para el Municipio de Tequila. Agradecer nuevamente a ustedes el apoyo, pero primero es lo primero y procederíamos a la votación de este dictamen».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen que corresponde al expediente 110/19, por el que se autoriza la suscripción de un contrato de comodato con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional, respecto de un predio ubicado en las confluencias de las calles de Guardia Nacional y Paseo del Bosque, junto a la Preparatoria # 20 veinte de la Universidad de Guadalajara, colonia El Fortín, para destinarse a la construcción de las Instalaciones Nivel Compañía de la Guardia Nacional; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Con fundamento en los artículos 37 fracción I, 42 fracción III y 75 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos 19 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo general, el dictamen marcado con el número 5.21.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, comentó: «Muchas gracias señor Presidente; compañeras y compañeros; señoras y señores. El día de hoy, aprobaremos una serie de modificaciones al Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana, entre las que se destaca el cambio de adscripción del Órgano Interno de Control, a efecto de que dependa éste jerárquicamente de la Contraloría Ciudadana y no de la Sindicatura Municipal, creándose la Dirección de Sustanciación y Resolución para tal objeto. En ese sentido, quiero manifestar que mi voto será a favor, toda vez que los cambios



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

propuestos en la iniciativa guardan plena congruencia con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y dado que la estructura que hoy se aprueba para la Contraloría Municipal con cuatro direcciones de área, coincido con la propuesta que un servidor realizó durante las mesas de trabajo previas a la aprobación de este Reglamento. Asimismo, reitero lo manifestado en la sesión de comisiones conjuntas, en el proceso de designación de servidores públicos que ocuparán los cargos de la dirección que hoy se crea, para que se privilegie el servicio civil de carrera, reconociendo a quienes por años han servido como vocación y profesionalismo a este Gobierno Municipal y cuentan con los perfiles idóneos para ocupar los nuevos cargos. De la misma manera, reitero mi compromiso de continuar trabajando en pro del fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas, por lo cual, solicito se dé seguimiento puntual a la iniciativa presentada por el de la voz, el día 9 de noviembre del 2018, a efecto de que los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio, cuenten con una contraloría ciudadana y órganos de control interno con una estructura y funciones similares a las de la administración municipal, la cual estoy seguro serán de gran utilidad para cumplir con los objetivos que nos demanda la ciudadanía. Es cuanto compañeras y compañeros, señor Presidente».

El **Presidente** expresó: «Muchas Regidor Abel Salgado».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, manifestó: «Gracias Presidente. Desde el ámbito estatal y municipal, el Partido Acción Nacional ha creído y ha apoyado la creación de una Contraloría Ciudadana con autonomía en su actuar y en su toma de decisiones; fue una de las propuestas que hicimos ante la sociedad de buscar la autonomía de la Contraloría Municipal para que se fiscalicen y se lleven un adecuado manejo de los recursos. Al día de hoy, Zapopan aún no cuenta con un titular oficial de la Contraloría, mismo que ha venido trabajando a través de un encargado de despacho y bajo un ordenamiento normativo que desde la administración pasada había superado por la creación de otro que nunca entró en vigor; ello, en razón a que conociendo el marco legal federal y estatal en torno a las atribuciones y funciones de los órganos de control interno de las instituciones públicas, en esta administración, hemos tenido que esperar a que un consejo ciudadano nos haga observaciones sobre las fallas en nuestro reglamento al respecto. Lamentablemente, después de haber aprobado adecuaciones a ésta, en otras palabras, a ojos de la ciudadanía, pareciera que los integrantes de este Pleno realizamos trabajos sobre nuestro reglamento para después borrarlos por falta de eficiencia, cuando quiero reconocer que hemos trabajado puntualmente con la Regidora Gabriela Cárdenas en mesas de trabajo y hemos buscado en todo momento coadyuvar para que este reglamento se materialice. Creo que esto ha sido por falta de criterio; hoy estamos a punto de aprobar un dictamen que propone reformas a un reglamento sobre el que aprobamos modificaciones hace menos de quince días laborables, lo que redundará en un lugar el proceso de elección de un contador en este Municipio



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

y ello, no es un producto de malos trabajos que se generan en el seno de comisiones edilicias. Los Regidores y Regidores, hemos estado trabajando para buscar eficientar nuestro trabajo edilicio pero también para darle instrumentos al ejecutivo y en este caso, buscar que la Contraloría tenga los elementos para poder fiscalizar los recursos públicos. Sin falta de percepción y como ya lo dije, el criterio que se toca para este tema, sobre el Gabinete, necesitamos trabajar más de la mano y coordinado entre los que toman decisiones en la parte ejecutiva con los que trabajamos en la parte edilicia. Desde luego, mi voto al respecto de este dictamen es favorable, pero hago un llamado a quienes toman las decisiones desde las áreas que asisten al ejecutivo de este Gobierno, para que sean sensatos y objetivos al hacerlo, que nos den los instrumentos y los elementos para poder ser más eficiente el trabajo que hacemos en las comisiones. No permitamos que parezca que estamos dándoles largas a los asuntos de la importancia de la elección de un contralor o peor aún, que estamos tratando de que pase desapercibido la relevancia en torno a las atribuciones de este entorno al Contralor Municipal. Yo quiero reconocer que ese trabajo que se hizo en la parte edilicia, coordinada por la Regidora Gabriela Cárdenas, estuvo en todo momento apropiado y que desgraciadamente no lo pudimos materializar en su momento por falta de coordinación en la parte ejecutiva. Es cuanto señor Presidente».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Muchas gracias Regidor».

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** solicitó la votación, en lo general, del dictamen marcado con el número 5.21 que corresponde al expediente 154/19, el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen con el número de expediente 154/19.

A razón de no haber oradores al respecto, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen identificado con el número de expediente 154/196, que autoriza reformar y adicionar los artículos 26, 36 y 37 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO.



A efecto de cumplimentar el sexto punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enumerados del 6.1 al 6.4, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

6.1 Punto de acuerdo que presentan los Regidores integrantes de la fracción edilicia de MORENA, que tiene por objeto la certificación de los Centros de Mediación con los que cuenta el Municipio en materia de Justicia Alternativa.

6.2 Punto de acuerdo presentado por el Regidor Sergio Barrera Sepúlveda, tiene por objeto implementar en diversas áreas del Municipio, el programa “Distritos Económicos”.

6.3 Punto de acuerdo que presenta el Regidor Abel Octavio Salgado Peña, a efecto de que se convoque a mesas de trabajo para retomar la solución a la problemática del relleno sanitario denominado “Relleno Sanitario Metropolitano Poniente Picachos”, así como la apertura de un camino que atraviese el relleno y permita atravesar a los pobladores Ejido Milpillás.

6.4 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Marcela Páramo Ortega, que tiene por objeto realizar los trabajos de rehabilitación del parque municipal incluyente “Polvorín II”.

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Con relación al punto de acuerdo identificado con el número 6.2, presentado por el Regidor Sergio Barrera Sepúlveda, se pone a su consideración, la propuesta para ser turnado, para su estudio y dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo y de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, expresó: «Gracias Presidente. Para solicitar que sea turnado de la misma manera a la comisión de Desarrollo Urbano».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, manifestó: «Que sea turnado a la comisión de Inspección y Vigilancia, por favor».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA**, mencionó: «Gracias señor Presidente. Para solicitar que se turne a la comisión de Educación y Promoción Cultural, por favor».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el turno a las comisiones colegiadas y permanentes de Desarrollo Urbano, de Educación y Promoción Cultural, de Inspección y Vigilancia, de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo y de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública, del punto de acuerdo marcado con el número 6.2; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Respecto al punto de acuerdo marcado con el número 6.3, el **Presidente** propuso al Pleno del Ayuntamiento, tratar de manera ejecutiva, remitiéndolo para su consideración a la Jefatura de Gabinete, conforme a la resolución emitida por el Ayuntamiento, mediante acuerdo de fecha 10 de junio del 2019, dentro del expediente 226/17.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, comentó: «Muchas gracias Presidente. Quisiera solicitar que en este tratamiento que se propone, de manera muy particular, se incluya en la parte que está ya en manos de la propia Coordinación de Gabinete, derivado del dictamen 226/17, el tema que tiene que ver con el camino que está en este momento bloqueado y que impide el acceso de un grupo de ejidatarios de la zona a algunas parcelas y que atraviesa justamente por el predio que ocupa el tiradero de Picachos; lo cual, de manera evidente implica una flagrante violación constitucional y, en ese sentido, solicitar que dentro de los análisis y respuestas que deberá ofrecer la Coordinación de Gabinete, en relación a este dictamen 226/17, se pueda incluir el tema que he comentado. Muchas gracias».

El **Presidente** expresó: «Muchas gracias Regidor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la propuesta relativa al punto de acuerdo enlistado con el número 6.3, con las consideraciones referidas por el Regidor Abel Octavio Salgado Peña; la cual, en votación



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido de los puntos de acuerdo marcados con los números 6.1 y 6.4.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

Con la finalidad de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

7.1 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza, tiene por objeto solicitar la suma de esfuerzos de diferentes programas con acciones coincidentes sobre recuperación de espacios, arte urbano y jóvenes en Zapopan, sobre los programas ZapopART, Pinta Zapopan y Zapopan Rifa.

En consecuencia, el **Presidente** consultó a los señores regidores, si tenían algún punto de acuerdo para ser presentado y glosarlo para la siguiente sesión del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ**, manifestó: «Con su venia señor Presidente. Haría un breve pronunciamiento relativo a este punto de acuerdo, para que sea glosado en nuestra siguiente sesión de Cabildo. Un pilar fundamental para que podamos ejercer el derecho a la ciudad, es la posibilidad de sentirnos seguras y seguros en el espacio público que habitamos. En ese sentido, yo les invito a reflexionar sobre la seguridad vial. Debemos recordar que todas y todos estamos expuestos y somos frágiles en la vía pública, por lo que debemos, y soy muy enfática, siempre procurar una cultura de la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

educación vial que busque que la seguridad vial de nuestra persona y de todas las personas esté garantizada en todo momento. En el mismo sentido, como prevención en materia de seguridad vial, encontramos las campañas destinadas a generar conciencia en torno a la educación vial; lo cual demanda coordinación entre los dos niveles de gobierno local, ya que la normativa contempla participación tanto de las autoridades estatales, como de nosotras las autoridades municipales. En este sentido va mi punto de acuerdo, en buscar una ciudad para todas, una ciudad donde todas las personas nos sintamos seguras y que esa sensación de seguridad sea transversal a todas las esferas, encontrando dentro de ellas, a la seguridad vial. Es cuanto señor Presidente».

No habiendo más oradores y dado que los puntos de acuerdo anteriormente expuestos requieren un mayor estudio, el **Presidente** propuso glosarlos para la próxima sesión del Pleno, en términos de lo previsto por el artículo 15 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

A fin de cumplimentar el octavo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

Por lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

8.1 Punto de acuerdo de obvia y urgente resolución presentado por el Regidor José Hiram Torres Salcedo, tiene por objeto la creación del programa “Juntos por la Prevención de Accidentes Viales”, como estrategia para disminuir accidentes automovilísticos relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas.

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, atender dicho punto de acuerdo de obvia y urgente resolución, de manera ejecutiva, remitiéndolo al Presidente de la Comisión de Giros Restringidos y a la Dirección de Inspección y Vigilancia para que, de acuerdo a sus atribuciones, analicen la viabilidad del mismo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Al no haber oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, mencionó: «Muchas gracias Presidente. Nuevamente agradecer la suma de voluntades en un tema que es del interés común; como bien lo saben, lamentablemente en los últimos días, una nota muy trágica se ganó todas las redes digitales y toda la conversación que teníamos en la ciudad, donde los factores de volante, velocidad, más alcohol, tuvieron como consecuencia un accidente con víctimas mortales. Nosotros, desde la fracción de MORENA, consideramos que es urgente y era urgente tomar medidas en el asunto, puesto que es un asunto que versa sobre la seguridad y protección de los ciudadanos, por eso remitimos este punto de acuerdo de obvia y urgente resolución, el cual me gustaría platicarles un poco cuál es el sentido del mismo. En el año 2007, el 7 de enero, se decretó la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Jalisco, donde ya nosotros como gobiernos municipales, estamos obligados a implementar medidas de seguridad y programas preventivos en temas de accidentes viales. El artículo 8 contempla en su fracción número III que nosotros debemos aprobar e implementar programas de seguridad y prevención de accidentes partiendo de la participación corresponsable de todos los implicados. Es así que nosotros estamos proponiendo este programa el cual tiene por nombre: “Juntos por la prevención de accidentes viales”, en el cual, nosotros establecemos tres ejes de acciones que estamos sugiriendo, tanto a la parte municipal, como a la parte estatal y la parte principal es que establezcamos un programa denominado “Monitor ciudadano” para que podamos prevenir accidentes vehiculares en el Municipio, el cual podrá estar integrado por ciudadanos, asociaciones civiles, colectivos, agrupaciones y, a su vez, también autoridades municipales y que participen de forma voluntaria para estar impulsando los programas que ya nos obliga la Ley. Uno de ellos, es supervisar que los establecimientos concienticen y disuadan la conducción de automóviles bajo los influjos de alcohol o de sustancias tóxicas. Hay que supervisar que también los mismos establecimientos ya cuenten con alcoholímetros o medidores para realizar las pruebas de intoxicación de los niveles de alcohol en la sangre. Debemos de invitar a los clientes que antes de acceder a su vehículo, se hagan la prueba de detección de alcohol para que ellos puedan concientizarse si están en condiciones aptas o no, de manejar; en caso de que den positivo al grado de alcohol en la sangre, debemos de invitarlo a que no conduzca el automotor; debemos de verificar también que los valet parking, no realicen entrega de vehículos a las personas en evidente estado de ebriedad; debemos de supervisar y debemos de empujar a que se implementen los programas de conductor designado, esto también ya está legislado y no lo hemos nosotros atacado. Debemos de verificar también que los



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

establecimientos que tengan permitido el consumo de bebidas alcohólicas cuenten con un programa de taxi seguro, para que le demos una opción también a los ciudadanos para llegar a sus casas sanos y salvos. Debemos también, en su caso, de que alguna persona esté no en condiciones aptas de manejar, avisarle a las autoridades correspondientes, en este caso Movilidad, para que no les permita conducir su vehículo. En el segundo eje, nosotros estamos solicitando se le pueda hacer una recomendación al Consejo Consultivo de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, algunas medidas para que posteriormente puedan ser legisladas, dentro de los cuales, uno, proponemos que para obtener una licencias o refrendar el permiso para conducir vehículos, se implemente de forma obligatoria, un curso para concientizar sobre los riesgos y consecuencias de manejar en estado de ebriedad, así como los nuevos riesgos viales. Ya muchas personas que tienen su permiso de conducir de hace varios años, no estaban acostumbrados al uso de los Smartphones que la gente no lo toma muy en serio y día a día vemos una cantidad muy grande de alcances en la ciudad que después se pueden detonar en unos accidentes más graves. Número dos, que se estudie la posibilidad de disminuir los límites de velocidad permitidos en horarios nocturnos de forma automática, en la noche la gente no debe de transitar a grandes velocidades. Número tres, que se estudie la posibilidad de crear una licencia o permiso de conducir específico para los jóvenes que tenga una extensión hasta los 21 años para que podamos supervisar de forma permanente cómo va el conductor evolucionando y si se va adecuando y comportando conforme marcan las normas actuales. De igual manera, estamos solicitando que se estudie la posibilidad de modificar los alcances de este mismo permiso para menores de edad, en el sentido de qué tipo de vehículos puede conducir porque en cierta edad muy joven hay vehículos que tienen unos alcances de velocidad muy grandes y entendemos que la madurez no les da para poder asumir este tipo de conducción con vehículos y así también como el número de pasajeros permitidos dentro del vehículo cuando está conduciendo un menor de edad. En Estados Unidos, una compañía aseguradora remitió un estudio de percances cuando hay más de tres menores en un vehículo, aunque tenga permiso para conducir por el factor de la distracción, se generan mucho más accidentes cuando van muchos menores juntos en un vehículo que tengan permiso porque se van distrayendo. De igual forma, estamos solicitando que se analice la posibilidad de modificar las sanciones a los conductores menos de 21 años, para que la tolerancia sea de cero al momento de conducir un vehículo, es decir: *si tienes menos de 21 años, tú no puedes tomar ni una copa de alcohol si vas a manejar*. Y, de igual forma, buscar tarifas que se acoplen a estos programas de taxis seguros para que podamos facilitarle al ciudadano llegar a su casa sano y salvo. En el tercer punto, es al Consejo Municipal de Giros Restringidos, también proponemos que se estudie la posibilidad de hacer una corresponsabilidad y facultad a los propietarios de la empresa de valet parking que si un conductor se encuentra en estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias tóxicas, le resguarden el automóvil, no se lo entreguen, hasta que este conductor consiga una persona que no esté bajo las influencias del alcohol y se pueda llevar su vehículo. Y como pueden ver, en general estamos proponiendo



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

medidas para que sean estudiadas, discutidas y lo que ya nos obliga la Ley, que sea implementado a la brevedad porque no podemos seguir siendo omisos y observadores ante las desgracias que ocurren todos los días, así que reiterar el agradecimiento de todas las fracciones: Movimiento Ciudadano, PRI y PAN en aprobar que se impulsen ya las medidas que nos obliga la Ley para que podamos prevenir accidentes con víctimas mortales. Es cuanto».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, mencionó: «Gracias Presidente. A mí me tocó ser ponente de la Ley Salvemos Vidas, precisamente lo que hoy se conoce como “El Torito”, veo con muy buenos ojos, Regidor Hiram, esta iniciativa y que creo que tenemos que buscar entre todos cómo seguir salvando vidas. Lo que se ve hoy en día en los centros de espectáculos, en los antros, vemos también que hay menores de edad que se les permite el ingreso y se les permite que ingieran bebidas alcohólicas. Necesitamos buscar cómo darles mejores herramientas a las corporaciones tanto de Movilidad, de Seguridad Pública y estoy convencido que en conjunto, en las comisiones que se han sugerido, vamos a poder sacar un dictamen apegado a la normatividad del Municipio y cuenta que desde la comisión que presido estaremos trabajando un proyecto que sea en beneficio de los ciudadanos de Zapopan. Veo con muy buenos ojos el proyecto que acaba de presentar».

El **Presidente** expresó: «Muchas gracias Regidor Pepe Toño».

9. ASUNTOS GENERALES.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

Por lo anterior, el **Secretario** manifestó: «Muchas gracias. Informar que se recibió la minuta de proyecto de decreto número 27296 remitida por el Secretario General del Honorable Congreso del Estado, por la que se resuelve la iniciativa de ley que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Es cuanto».

Derivado de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del Decreto correspondiente; la cual, en votación económica resultó aprobada por unanimidad de votos, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

En consecuencia, el **Presidente** mencionó: «Ahora someto a su consideración, el decreto correspondiente, y de ser aprobado, se instruya al Secretario del Ayuntamiento, remita a la brevedad posible la copia certificada del documento, para que se tome en consideración el voto del Ayuntamiento como Constituyente Permanente, de conformidad con lo previsto por el artículo 117 de la Constitución Política de Jalisco. Está a su disposición el uso de la palabra».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, comentó: «Muchas gracias Presidente. Para justificar el sentido de nuestro voto como fracción de MORENA, en congruencia con la votación de los diputados locales y las diputadas, nosotros iremos en contra, ya que no podemos avalar un proyecto que versa sobre una anticonstitucionalidad y que es una gran simulación a una demanda muy urgente que es reformar el Poder Judicial, lamentablemente sabemos que esto se va a atorar en algún momento, sino es que ya está en vías de, no podemos avalar simulaciones, ya no estamos para "jugarle el dedo en la boca" al ciudadano. Es cuanto».

No habiendo más oradores, el **Presidente** solicitó la votación respectiva; la cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Melina Alatorre Núñez, Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, José Antonio de la Torre Bravo, Graciela de Obaldía Escalante, María Gómez Rueda, Mónica Paola Magaña Mendoza, Rafael Martínez Ramírez, Marcela Páramo Ortega, Ana Cecilia Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Miguel Sainz Loyola, Abel Octavio Salgado Peña y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; con el voto en contra, de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Carlos Gerardo Martínez Domínguez y José Hiram Torres Salcedo; así como con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría con tres votos en contra».

Continuando con el uso de la palabra, el **Secretario** expresó: «Muchas gracias. Dar cuenta que se recibieron en la Secretaría del Ayuntamiento, los acuerdos legislativos números 278, 285, 288 y 310 todos con terminación -LXII-19 emanados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que en respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Documentos todos que fueron publicados oportunamente para conocimiento de las señoras y señores Regidores. Es cuanto Presidente».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2019

Derivado de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, tener por recibidos los acuerdos legislativos referidos anteriormente; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofia Ramírez Campos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al **Secretario**, manifestó: «Gracias. Informar que en la Secretaría del Ayuntamiento, se recibió oficio suscrito por el Lic. Francis Bujaidar Ghoraichy, Coordinador General de Servicios Públicos, por medio del cual y en seguimiento al punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2018, remite un informe relacionado con la celebración de convenios de colaboración para el mantenimiento de áreas verdes; mismo que fue publicado en la plataforma “Ayuntamiento abierto”, para conocimiento de este Pleno. Es cuanto».

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, tener por recibido el informe anteriormente referido; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofia Ramírez Campos.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún tema que tratar en la presente sesión.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, mencionó: «Gracias Presidente. Solamente hago el uso de la voz para hacer un posicionamiento muy breve sobre el trabajo que hemos tenido en los últimos meses, pero sobre todo estas últimas dos semanas en la comisión de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública, y es que nos hemos fijado como comisión colegiada dos importantes objetivos: que la comisión siempre sea abierta y que los reglamentos que estemos aprobado y modificando le sirvan a la gente. Fueron mesas de diálogo, mesas de trabajo, mesas de debate colaborativo y aquí quiero también regresar el reconocimiento a todas las Regidoras y los Regidores que estuvieron participando para que hoy podamos tener esta modificación al Reglamento de la Contraloría, es un espacio plural, siempre estuvo abierto, un trabajo articulado, colaborativo y reconocer el interés de todos los Regidores de todas las fracciones, de los de Movimiento Ciudadano, de los de MORENA, del PAN, del PRI y también de la sociedad civil organizada. Decir que en este proceso el Comité de Participación social también nos estuvo acompañando de forma muy cercana, el Presidente Freddy Mariñez,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

la doctora Lucía Almaráz, al doctor Jesús Ibarra, también al Consejo Ciudadano de Control quienes estuvieron haciendo diversas aportaciones, para tener el Reglamento que tenemos. El estar siempre trabajando bajo la lupa y abrir estos espacios para ser vigilados es dejar un legado y creo que está siendo en ese sentido su administración Presidente, un gran ejemplo, porque está abierto a reconocer, a tener recomendaciones y creo que en eso radica la principal riqueza de nuestro trabajo que hacemos en comisiones todos los días, en el ir perfeccionando nuestros reglamentos, ir adaptando las propuestas a la realidad y creo que eso es un aprendizaje que todas y todos nos llevamos. Vamos a dejar un gran legado y muchísimas gracias a todos, sobre todo también al equipo de asesoras, asesores, a la Dirección de Integración y Dictaminación, quienes hicieron también un trabajo arduo, a la Secretaría y la verdad es que hoy es un resultado del trabajo en equipo. Muchísimas gracias a todas y todos».

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Mi reconocimiento Regidora para usted y para todas las Regidoras y Regidores que elaboraron este importantísimo trabajo, siempre en una plena comunicación y respeto hacia las opiniones de la sociedad organizada. De verdad mi respeto y mi agradecimiento».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **MIGUEL SAINZ LOYOLA**, expresó: «Gracias Presidente. Yo quisiera sumarme al comentario de mi compañera Regidora, agradecer y admirar su esfuerzo, la verdad es que fueron muchas mesas de trabajo, hubo mucho consenso, agradecer a nuestros compañeros Regidores de otras fracciones y también quisiera abonarle al comentario del otro Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción, el Secretario y un servidor, por instrucciones del Presidente, estamos trabajando en la convocatoria; entonces quisiera que nos pudieran ayudar también en este proceso que van a ser cinco consejeros ciudadanos, estamos en una ruta con universidades, con sociedad civil, con el mismo Sistema Estatal Anticorrupción a que nos puedan ayudar a difundirla, toda vez que va a ser un organismo o un sistema muy ciudadano para empoderar a la ciudadanía en todo lo que tenga que ver con la rendición de cuentas con los recursos públicos de este Municipio. Comentarles que estaremos dentro de los tres primeros municipios en tener un Sistema Municipal Anticorrupción que yo creo que es de valorar y de agradecer, nomás nos haría falta dar el último empujón para que pueda salir, llenar esos espacios de cinco consejeros y poder seguir trabajando en la transparencia y en la rendición de cuentas junto con los ciudadanos. Muchas gracias a todas y a todos, gracias Presidente».

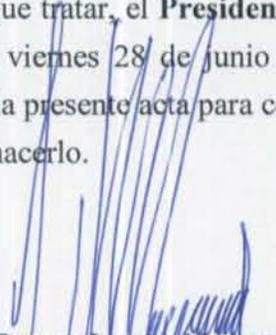
El **Presidente** manifestó: «Muchas gracias Regidor».

10. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Con el fin de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 14:25 horas del día viernes 28 de junio del 2019, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



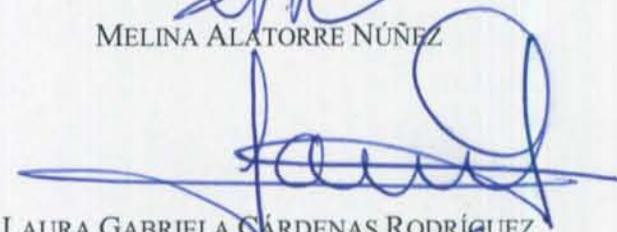
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO



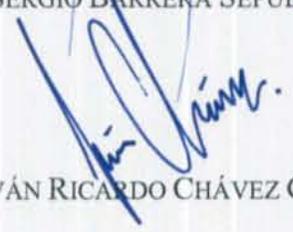
MELINA ALATORRE NÚÑEZ



SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA



LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ



IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ



JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO



GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE



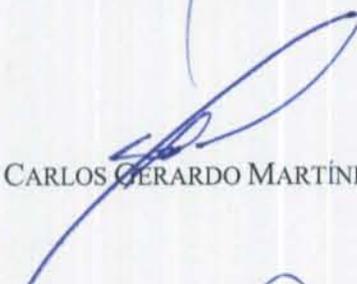
DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ



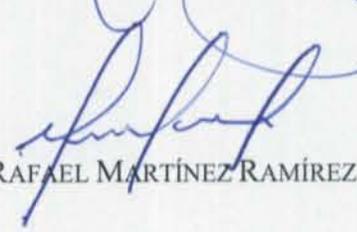
MARÍA GÓMEZ RUEDA



MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA



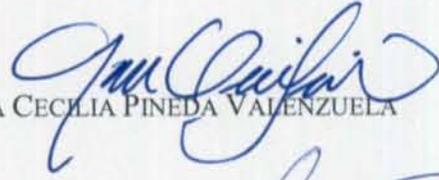
CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ



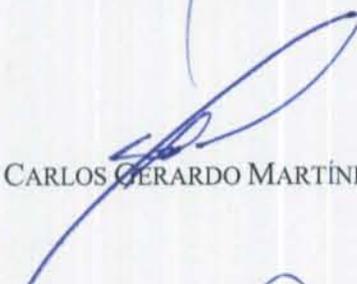
RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ



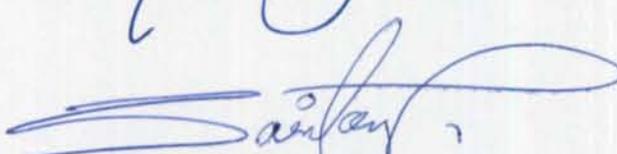
MARCELA PÁRAMO ORTEGA



ANA CECLIA PINEDA VALENZUELA



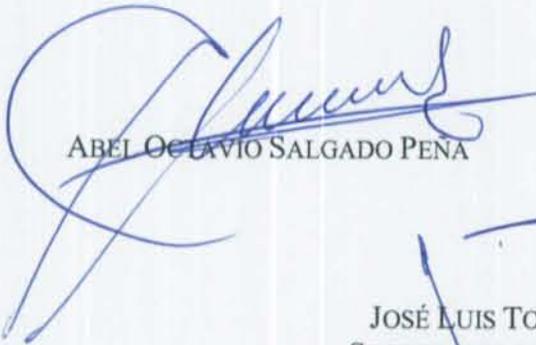
ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS



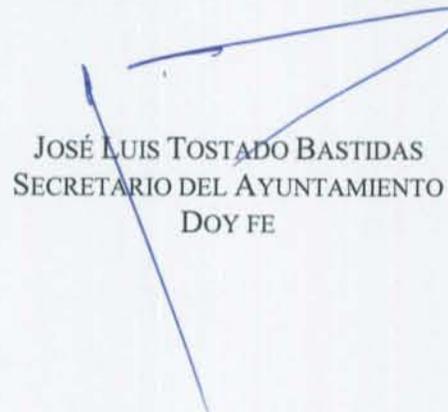
MIGUEL SAINZ LOYOLA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021


ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA


JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO


JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día viernes 28 de junio del 2019, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, correspondiente a la administración municipal 2018-2021.